

REPÚBLICA DEL PERÚ



Tribunal Constitucional

TRIBUNAL
CONSTITUCIONAL

MEMORIA 2022



Tribunal Constitucional







PRESENTACIÓN	6
--------------	---

CAPÍTULO I

ACTIVIDADES JURISDICCIONALES	13
1.1. Sentencias relevantes	14
1.2. Secretaría Relatoría	28
1.3. Gabinete de asesores jurisdiccionales	36

CAPÍTULO II

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS	39
Dirección General de Administración	
2.1. Oficina de Contabilidad y Tesorería	40
2.2. Oficina de Imagen Institucional	41
2.3. Oficina de Gestión y Desarrollo Humano	51
2.4. Oficina de Logística	54
2.5. Oficina de Servicios Generales	59
2.6. Órgano de Control Institucional	63
2.7. Oficina de Planeamiento y Desarrollo	65
2.8. Oficina de Presupuesto y Estadística	66
2.9. Oficina de Tecnologías de la Información	70
2.10. Oficina de Trámite Documentario y Archivo	70

CAPÍTULO III

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES	77
-------------------------------------	----

TRIBUNAL
CONSTITUCIONAL

REPÚBLICA DEL PERÚ



Tribunal Constitucional

CONTENIDO

PRESENTACIÓN

La memoria institucional resume el trabajo desarrollado por el Tribunal Constitucional (TC) durante el año 2022. Así, el 5 de enero juramentó como presidente del TC el magistrado Augusto Ferrero Costa, quien a esa fecha era el único magistrado con mandato vigente en nuestra institución.

Por ello, el 13 de mayo de 2022 le correspondió tomar juramento a los nuevos magistrados del Tribunal Constitucional. Posteriormente, el 4 de setiembre de 2022, el magistrado Ferrero Costa renunció a la presidencia del Tribunal Constitucional, por lo que el Pleno eligió al magistrado Francisco Morales Saravia en su reemplazo, como vicepresidenta a la magistrada Luz Pacheco Zerga y como director general del Centro de Estudios Constitucionales al magistrado Helder Domínguez Haro.

Institucionalmente, el Tribunal Constitucional continuó desarrollando el trabajo remoto, así como audiencias virtuales, hasta que el nuevo Pleno impulsó el desarrollo de audiencias presenciales, lo que ha permitido que los abogados y/o las partes informen de una u otra manera, facilitando su acceso a la justicia constitucional.

Asimismo, la nueva conformación del Pleno puso énfasis en el trabajo de las salas del Tribunal Constitucional. En conjunto, tanto las salas como el Pleno del Tribunal Constitucional desarrollaron 66 audiencias públicas, en las que se dejó al voto

1988 procesos, y se publicaron un total de 3056 resoluciones emitidas por el Tribunal Constitucional.

Durante el año 2022, el Tribunal Constitucional debió resolver diversos procesos en los que se plantearon problemas con trascendencia constitucional. En los procesos de inconstitucionalidad le tocó pronunciarse sobre diversos casos, como el de la cuestión de confianza II (Expediente 00032-2021-PI/TC); la constitucionalidad de la ley que permitió el retiro de fondos de pensiones de las AFPs (Expediente 00020-2021-PI/TC); la constitucionalidad de la ley 31399, que regula el referéndum (Expediente 00001-2022-PI/TC); la constitucionalidad de la Ley 31125, que establece la incorporación progresiva de personal asistencial en el Ministerio de Salud (Expediente 00027-2021-PI/TC); y la constitucionalidad de diversas normas relacionadas con el delito de terrorismo (Expediente 00005-2020-PI/TC).

También fijó una doctrina jurisprudencial vinculante en materia de prisión preventiva (Expediente 03248-2019-PHC/TC) y emitió un precedente respecto a la debida notificación de las sentencias penales en el domicilio real del procesado (Expediente 03324-2021-PHC/TC).

De otro lado, en los procesos de tutela de derechos, resolvió diversos procesos como aquel en el que se ordenó a Protransporte para que brinde

información a un ciudadano respecto a hacinamiento de pasajeros (Expediente 02739-2019-PHD/TC); la restitución del indulto otorgado al Expresidente de la República Alberto Fujimori Fujimori (Expediente 02010-2020-PHC/TC); el pago de devengados por despido nulo de una mujer embarazada (Expediente 02748-2021-PA/TC); el reconocimiento de estudios a un menor de edad al que se le negó matrícula por no cumplir con el requisito de la edad escolar (Expediente 00616-2018-PA/TC); la exigencia de iguales requisitos a varón y mujer para obtener pensión de viudez (Expediente 03853-2021-PA/TC); el cobro excesivo de 10 soles a ciudadano por concepto de copia simple ante notario público (Expediente 00670-2022-PHD/TC); el derecho al olvido en internet y el favorecimiento a la libertad de información (Expediente 03041-2021-PHD/TC); el reconocimiento del derecho de acceso a energía eléctrica, como un derecho social no enumerado (Expe-

diente 02151-2018-PA/TC); el pago actualizado de indemnización y bonificación a ex combatiente del Alto Cenepa (Expediente 00517-2022-PA/TC); la encriptación de base de datos personales del sistema de registro de denuncias SIDPOL-PNP (Expediente 02839-2021-PHD/TC); y la denuncia constitucional por traición de la patria al expresidente de la República Pedro Castillo Terrones (Expediente 04044-2022-PHC/TC).

El Tribunal Constitucional también impuso diversas multas a los demandantes en los procesos de *habeas data* que solo buscaban obtener el pago de costos procesales (Expedientes 03951-2021-PHD/TC y 00712-2022-PHD/TC).

Este es, pues, el resumen de la gestión conjunta de la presidencia del Tribunal Constitucional, efectuada por los presidentes Augusto Ferrero Costa y Francisco Morales Saravia.



FRANCISCO MORALES
SARAVIA
PRESIDENTE



LUZ PACHECO ZERGA
VICEPRESIDENTA

MAGISTRADOS



AUGUSTO FERRERO
COSTA
MAGISTRADO



GUSTAVO GUTIÉRREZ
TICSE
MAGISTRADO



HELDER DOMÍNGUEZ
HARO
MAGISTRADO



MANUEL MONTEAGUDO
VALDEZ
MAGISTRADO

MAGISTRADOS



CÉSAR OCHOA
CARDICH
MAGISTRADO

TRIBUNAL
CONSTITUCIONAL

REPÚBLICA DEL PERÚ



Tribunal Constitucional

CAPÍTULO I

ACTIVIDADES JURISDICCIONALES

1.1. SENTENCIAS RELEVANTES

1. CASO SOBRE LA CUESTIÓN DE CONFIANZA II (EXPEDIENTE 00032-2021-PI/TC)

Dicho proceso constitucional fue promovido por el Poder Ejecutivo contra el Congreso de la República cuestionando la Ley 31355, “Ley que desarrolla el ejercicio de la cuestión de confianza regulada en el último párrafo del artículo 132 y en el artículo 133 de la Constitución Política del Perú”.

La peculiaridad de esta decisión que declaró infundada la demanda de inconstitucionalidad, es que da cuenta de la existencia de dos pronunciamientos previos del Tribunal Constitucional que postulaban o afirmaban un ejercicio amplio de la cuestión de confianza por parte del Poder Ejecutivo.

En el primero de ellos, recaído en el Expediente 00006-2018-PI/TC (caso cuestión de confianza I), se afirmó que la cuestión de confianza que pueden plantear los ministros había sido regulada en la Constitución de manera abierta, con la clara finalidad de brindar al Poder Ejecutivo un amplio campo de posibilidades en busca de respaldo político por parte del Congreso, para llevar a cabo las políticas que su gestión requiera.

En el segundo, recaído en el Expediente 0006-2019-CC/TC (caso disolución del congreso), se señaló que la pluralidad de escenarios en los que

puede ser planteada la cuestión de confianza justifica, como no podía ser de otra forma, implicaba que no exista alguna disposición constitucional que regule los supuestos en los que ella puede ser presentada.

De este modo, con la expedición de la decisión recaída en el Expediente 00032-2021-PI/TC, se constitucionalizó la Ley 31355, así como los límites a la cuestión de confianza a ser planteada por el Poder ejecutivo.

Ahora en adelante, la facultad de plantear una cuestión de confianza está referida a materias de competencia del Poder Ejecutivo relacionadas directamente a la concreción de su política general de gobierno; y no se encuentran, entre ellas, las relativas a la aprobación (o desaprobación) de reformas constitucionales, ni las que afecten los procedimientos y las competencias exclusivas y excluyentes del Congreso de la República o de otros organismos constitucionalmente autónomos.

De igual forma, la cuestión de confianza es aprobada o rehusada luego de concluido el debate y luego de realizada la votación conforme al Reglamento del Congreso; vetándose así la posibilidad de una denegatoria fáctica de la cuestión de confianza.

2. CASO SOBRE LA ORDEN A PROTRANSPORTE PARA QUE BRINDE INFORMACIÓN A CIUDADANO RESPECTO A HACINAMIENTO DE PASAJEROS (EXPEDIENTE 02739-2019-PHD/TC)

En el presente caso, tras vulnerarse el derecho de acceso a la información pública, el Tribunal Constitucional ordenó al Instituto Metropolitano Protransporte, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, entregar a un ciudadano la información sobre las medidas internas dispuestas en las diferentes estaciones para evitar el hacinamiento de pasajeros en las unidades de transporte del Metropolitano.

Así, en la sentencia recaída en el Expediente 02739-2019-PHD/TC, se declaró fundada la demanda de *habeas data* interpuesta por Hugo Camacho Araya, a quien Protransporte le negó tal información, argumentando que lo solicitado era una información inexistente e inconsistente y que su entrega implicaba crear o producir información a través de sus áreas técnicas para atender tal solicitud.

Sin embargo, el TC consideró que solicitar las “medidas internas” que hayan sido dispuestas con la finalidad de “evitar el hacinamiento de pasajeros en las Unidades de Transporte del Metropolitano” no implicaba necesariamente que se tenga que producir determinada información, ya que las “medidas internas” serían aquellas establecidas en la documentación de la entidad demandada.

Finalmente, el Tribunal Constitucional reiteró, al igual que en otros casos, que el inciso 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú dispone que toda persona tiene derecho “a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a

recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido”.

3. CASO SOBRE LA ORDEN A LA UGEL - HUARAZ PARA QUE PAGUE A DEMANDANTE BONIFICACIÓN DEL DECRETO DE URGENCIA 037-94 (EXPEDIENTE 04882-2019-PC/TC)

En este caso, al haberse comprobado la renuencia de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) de Huaraz en cumplir con el pago de la suma de S/. 33627.17, por concepto de intereses legales de la bonificación especial establecida por el Decreto de Urgencia 037-94, el Tribunal Constitucional ordenó el cumplimiento de dicho pago, mandato contenido en la Resolución Directoral 5163-2017-UGEL-Hz.

Mediante la referida resolución directoral, de 16 de octubre de 2017, la Dirección de Programa Sectorial III de la UGEL-Huaraz, reconoció a favor de la demandante, en su condición de cónyuge sobreviviente de Josué Enrique Padilla Cubillas, quien fue trabajador administrativo, la deuda ascendente a S/ 33627.17 por concepto de los intereses legales de la bonificación especial establecida por el Decreto de Urgencia 037-94.

En ese sentido, siguiendo la línea jurisprudencial ya establecida, el Tribunal Constitucional declaró fundada en parte la demanda de cumplimiento interpuesta por Julia Natalia Maguiña Palacios Vda. de Palacios en contra de la UGEL huaracina.

Sustentó su decisión en que el mandato contenido en la resolución precitada está vigente; y en que es un mandato cierto y claro, que consiste en dar una suma de dinero por concepto de pago de interés

laboral del D. U. 037-94, ascendente a una cantidad líquida de S/. 33627.17.

Adicionalmente, consideró que la demandante se encuentra claramente individualizada como beneficiaria del mandato. Asimismo, que el mandato no está sujeto a controversia compleja ni a interpretaciones dispares; y es de ineludible cumplimiento, en tanto al demandante ya se le había reconocido previamente el derecho a recibir la bonificación establecida por el Decreto de Urgencia 037-94.

4. CASO SOBRE LA RESTITUCIÓN DEL INDULTO OTORGADO AL EXPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI (EXPEDIENTE 02010-2020-PHC/TC)

En el presente caso, la sentencia recaída en dicho expediente, entre otros, declaró fundada la demanda de *habeas corpus* interpuesta a favor del expresidente de la República, Alberto Fujimori Fujimori, y restituyó así los efectos de la Resolución Suprema 281-2017-JUS, del 24 de diciembre de 2017, que le concedió indulto humanitario.

La Corte Suprema de Justicia de la República, previamente, mediante resolución judicial había cesado los efectos de la Resolución Suprema 281-2017-JUS, que concedió el indulto humanitario, porque no coadyuvaba a la ejecución de la sentencia firme dictada en contra de Fujimori Fujimori por los delitos de homicidio calificado – asesinato, lesiones graves y secuestro agravado, por los cuales se le había condenado a 25 años de pena privativa de la libertad.

De este modo, el Tribunal Constitucional declaró la nulidad de la resolución judicial que cesó los efectos de la Resolución Suprema 281-2017-JUS, ya que

la misma estaba viciada de incompetencia, al haber sido emitida por un órgano que no tenía competencia para la ejecución de la condena; y se encontraba indebidamente motivada, por fundarse en irregularidades y presunciones no probadas.

5. CASOS SOBRE MULTAS IMPUESTAS A DEMANDANTES DE HABEAS DATA QUE SOLO BUSCABAN OBTENER EL PAGO DE COSTOS PROCESALES (EXPEDIENTES 03951-2021-PHD/TC Y 00712-2022-PHD/TC)

En sus primeras resoluciones, las salas Primera y Segunda del Tribunal Constitucional coincidieron, por unanimidad, en desestimar una serie de demandas de *habeas data* interpuestas por un grupo de abogados, al comprobar que la finalidad de estas demandas eran únicamente obtener el pago de costos procesales por parte de las entidades del Estado.

Al respecto, ambas salas del Tribunal Constitucional consideraron que, al interponer tal cantidad de demandas de *habeas data* contra distintas entidades del Estado, solicitando información general e imprecisa, que supone crear información o que tiene una apariencia de legitimidad, recargaban indebidamente la actividad de la administración pública y evidenciaban un claro ejercicio abusivo del derecho, con el fin de cobrar los costos procesales.

Así, el solo requerimiento de costos procesales, negados por el Poder Judicial en las circunstancias señaladas, no constituían derechos o pretensiones de tutela constitucional.

Para el Tribunal Constitucional, el comportamiento de estas partes procesales y sus abogados desvirtuaban la finalidad garantista del proceso de

habeas data, y entorpecían la impartición de justicia constitucional, lo que generaba un grave perjuicio económico al Estado.

Por ello, procedió a desestimar dichas demandas, e impuso multas a las partes procesales y a sus abogados.

6. CASOS SOBRE EL PAGO DE DEVENGADOS POR DESPIDO NULO DE MUJER EMBARAZADA (EXPEDIENTE 02748-2021-PA/TC)

En el presente caso, habiéndose acreditado la vulneración de los derechos constitucionales a la igualdad, a la no discriminación y al trabajo, el Tribunal Constitucional ordenó la reposición de una técnica en enfermería en el hospital I Víctor Lazo Peralta de la Red Asistencial de Madre de Dios de EsSalud, quien había sido despedida por encontrarse embarazada.

El TC verificó que Jenny Marvila Meléndez Vega laboró en el hospital desde el 3 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2019; luego, desde el 28 de enero hasta el 17 de julio de 2020, ambos períodos mediante órdenes de compra en la modalidad de locación de servicios; y, finalmente, desde el 18 de julio hasta el 27 de agosto de 2020, sin contrato alguno. Asimismo, se pronunció sobre el período comprendido entre el 28 de enero y el 27 de agosto de 2020, y advirtió la continuidad de los servicios prestados.

En la sentencia se precisó que, dada la naturaleza del cargo de técnico en enfermería, para el que la demandante fue contratada y las funciones asignadas, las labores encomendadas eran de naturaleza permanente y no temporales. Además, el hospital no tomó en cuenta que la trabajadora se

encontraba con seis meses de embarazo, pese a que su estado era notorio y que se atendía en el hospital demandado

El aspecto más importante que tuvieron en cuenta los magistrados para resolver esta causa, fue la protección reforzada que la Constitución otorga a la madre trabajadora, así como la establecida por los convenios 183 (Protección de la maternidad) y 156 (Protección de trabajadores con responsabilidades familiares), que forman parte del derecho nacional.

De este modo, al no haberse acreditado que el despido tuviera una razón distinta al embarazo de la demandante, se ordenó su reposición, en un puesto de similar categoría hasta que se convoque a un concurso público para la plaza que desempeñaba, cuyo resultado determinará la extinción de su contrato o su acceso al empleo a plazo indefinido, a fin de respetar la meritocracia.

Además, por tratarse de un despido nulo también se ordenó el pago de las remuneraciones devengadas desde el 27 de agosto de 2020 hasta la fecha de su reposición, más los intereses legales y los depósitos de la compensación por el tiempo de servicios.

7. CASOS SOBRE RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS DE MENOR A QUIEN SE LE NEGÓ MATRÍCULA POR NO CUMPLIR CON EDAD ESCOLAR (EXPEDIENTE 00616-2018-PA/TC)

En este caso, dada la vulneración del derecho a la educación y el interés superior del niño, el Tribunal Constitucional ordenó al Ministerio de Educación (Minedu) reconocer los estudios del primer al tercer grado de primaria realizado por un menor, quien no había sido matriculado por una norma

técnica que acepta el ingreso al primer grado de primaria solo a quienes cumplen seis años hasta el 31 de marzo, y en el caso del afectado ello acontecía recién el 20 de abril.

La demanda fue interpuesta por Miluska Karina Odar Bejarano, en representación de su hijo H. M. T. O. a quien, en aplicación de las normas de la educación básica del año 2016, no se le permitió la matrícula en el Sistema de información de apoyo a la gestión de la institución educativa (SIAGIE), aplicativo informático a través del cual se expiden todos los documentos oficiales del Minedu.

Si bien un colegio le otorgó al menor una vacante a pesar de no cumplir los seis años de edad al 31 de marzo, sus estudios realizados no pudieron ser registrados del primer al tercer grado, pero sí del cuarto al sexto grado de primaria.

Para el Tribunal Constitucional, ciertamente se habían incumplido las resoluciones ministeriales que regulan las edades de los menores para cursar cada grado educativo, debido a que el menor inició prematuramente sus estudios escolares; sin embargo, consideró que resultaba desproporcionado e irrazonable desconocer los estudios que realmente había realizado, en tanto que tal decisión vulneraba manifiestamente sus derechos a la educación, y a la permanencia y continuidad de sus estudios.

8. CASO SOBRE LA EXIGENCIA DE IGUALES REQUISITOS A VARÓN Y MUJER PARA OBTENER PENSIÓN DE VIUDEZ (EXPEDIENTE 03853-2021-PA/TC)

En este caso, en defensa del derecho a la igualdad en la ley y al principio de no discriminación por razón de sexo, el Tribunal Constitucional declaró

fundada la demanda de amparo interpuesta por Lorenzo Vicente Zevallos contra la Oficina de Normalización Previsional, por no otorgarle pensión de viudez ya que le exigía una serie de requisitos y condiciones adicionales que no se le exigían a una mujer viuda que solicitaba la misma pensión.

Según el artículo 53 del D.L. 19990 la cónyuge o conviviente mujer tiene derecho a la pensión de viudez si fallece el asegurado, pero para que el cónyuge o conviviente varón acceda, debe demostrar ser inválido o mayor de sesenta años, haber estado a cargo de la asegurada o pensionista fallecida y que el matrimonio o unión de hecho se haya celebrado por lo menos un año antes del fallecimiento del causante.

El TC no sólo declaró inaplicable, por inconstitucional, dicho dispositivo legal, en cuanto exigía más requisitos al varón que a la mujer para acceder a la pensión de viudez; sino que, además, estableció que de las diferentes interpretaciones que existen en la justicia constitucional para que el varón obtenga una pensión de viudez se debe optar por el criterio según el cual los requisitos para otorgar la pensión de viudez de los varones sean los mismos, en cuanto a edad y a salud, que los establecidos para las mujeres.

Asimismo, el Tribunal puso de manifiesto que esta discriminación entre varón y mujer existe no sólo en el régimen previsional del Decreto Ley 19990, sino también en otros regímenes previsionales, por lo que exhortó a los poderes Legislativo y Ejecutivo para que adopten, en el marco de las disposiciones constitucionales, legales y presupuestarias en el plazo de un año, las medidas adecuadas para corregir esta situación, asegurando así la igualdad

entre viudos y viudas para el acceso a la pensión de viudez.

9. CASO SOBRE COBRO EXCESIVO DE 10 SOLES A CIUDADANO POR CONCEPTO DE COPIA SIMPLE ANTE NOTARIO PÚBLICO (EXPEDIENTE 00670-2022-PHD/TC)

Aquí, por haberse acreditado la vulneración del derecho de acceso a la información pública, el Tribunal Constitucional, declaró fundada una demanda de *habeas data*, interpuesta contra Javier Rodríguez Velarde, en su calidad de notario público, debido a que pretendió cobrar por copias simples de escrituras públicas la suma de 10 soles por folio, monto que resulta desproporcionado respecto al precio que se cobra en el mercado, que es de 10 céntimos.

El caso trató de una demanda presentada por Bryan Ortega Gonzales, quien, en ejercicio de su derecho de acceso a la información pública, solicitó a dicho notario se le entregue copias simples de once escrituras públicas del año 2017.

El Tribunal Constitucional consideró que los pedidos de acceso a la información pública deben ser oportunamente atendidos, previo pago del costo de reproducción, el cual, no puede ser desproporcionadamente distinto del precio que ofrece el mercado.

Siendo que en la presente controversia se presentó una solicitud de acceso a la información pública, no amparada en las disposiciones de la Ley del Notariado, los pedidos efectuados por el demandante debían ser entendidos como de copias simples y no como de copias certificadas, como lo quiso hacer valer la demandada.

En ese sentido, el Tribunal estableció que existió restricción del derecho de acceso a la información pública del demandante, dado el cobro excesivo de 10 soles por concepto de copia simple.

10. CASO SOBRE EL DERECHO AL OLVIDO EN INTERNET Y EL FAVORECIMIENTO A LA LIBERTAD DE INFORMACIÓN (EXPEDIENTE 03041-2021-PHD/TC)

En este caso, el Tribunal Constitucional declaró infundada la demanda de *habeas data* interpuesta por Miguel Arévalo Ramírez, investigado por narcotráfico, contra varios medios de comunicación y google, por difundir información en internet sobre las distintas indagaciones seguidas en su contra, invocando el derecho al olvido.

El demandante buscaba que se borre su nombre en las informaciones que difundieron los medios de comunicación y google, donde lo señalaban como narcotraficante a nivel internacional, aunque no pudo presentar documentación alguna que acredite que no existieron tales investigaciones.

En la presente sentencia, el Tribunal Constitucional estableció que la información difundida por los medios de prensa se basan en datos objetivos y contrastables, constituidos por las investigaciones relacionadas con el narcotráfico y el financiamiento del terrorismo, realizadas por el Ministerio Público, la Policía Nacional y la DEA, las cuales incluían reportes, testigos, fotografías, sindicaciones, entre otros.

Precisó, además, que toda investigación contra una persona, en cualquier nivel, sobre presuntos vínculos con narcotráfico y el terrorismo goza de la más alta relevancia e interés público, y constituye, a todas luces, un hecho noticioso que debe ser objeto

de escrutinio a través del ejercicio del derecho fundamental a la libertad de información.

Respecto al derecho al olvido, el TC manifestó que no obstante ser un derecho fundamental, también está sujeto a restricciones o limitaciones derivadas de la necesidad de armonizar su contenido con otros derechos o bienes constitucionales, por lo que es posible sostener una tensión con el derecho fundamental a la libertad de información reconocido en el artículo 2, inciso 4 de la Constitución.

11. CASO SOBRE EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO DE ACCESO A ENERGÍA ELÉCTRICA, COMO UN DERECHO SOCIAL NO ENUMERADO (EXPEDIENTE 02151-2018-PA/TC)

En el presente caso, el Tribunal Constitucional reconoció por primera vez el derecho de acceso a la energía eléctrica como un derecho social no enumerado, destacando que –en materia de servicios públicos– el derecho de acceso al agua (consagrado en el artículo 7-A de la Constitución) no es la única necesidad básica que tienen las personas.

Así en la sentencia fundamentó que “la vida en el mundo moderno requiere de ciertos derechos sociales mínimos sin los cuales las personas no pueden tener una vida digna ni desarrollarse en sociedad”. Entre ellos –cita– el acceso a agua potable y desagüe, a la energía eléctrica y el internet.

En el marco de análisis, el Tribunal Constitucional reconoció que si bien el derecho de acceso a la energía eléctrica, no se encuentra consagrado expresamente en la Constitución, puede ser considerado como un derecho no enumerado conforme al artículo 3 de la Carta Magna, relacionado a valores

tan importantes como la dignidad del ser humano y el Estado social y democrático de derecho.

Sin embargo, señaló que este reconocimiento no significa que el acceso a la energía eléctrica sea automático o se otorgue sin respetar ninguna otra consideración que asegure la protección del medio ambiente, la seguridad de las redes eléctricas y la producción nacional de electricidad.

De este modo, concluyó que el acceso al servicio debe estar sujeto al cumplimiento de determinados requisitos legales racionales y bajo la supervisión de los entes administrativos a cargo del sistema eléctrico. También enfatizó que no se debe postergar el suministro indefinidamente a los grupos en situación de pobreza.

12. CASO SOBRE PAGO ACTUALIZADO DE INDEMNIZACIÓN Y BONIFICACIÓN A EX COMBATIENTE DEL ALTO CENEP (EXPEDIENTE 00517-2022-PA/TC)

En este caso, el Tribunal Constitucional ordenó al Ministerio de Defensa efectuar el pago actualizado de la indemnización y bonificación mensual extraordinaria, a favor del ex combatiente del conflicto con el Ecuador, don Josué Rojas Jaramillo, de acuerdo con lo establecido en el segundo artículo de la Ley 26511, así como los devengados, los intereses legales y los costos procesales.

Este mandato tuvo origen en una demanda de amparo presentada por la Asociación de Inválidos, Discapacitados, Viudas y Derechohabientes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, alegando que, en los últimos 25 años, el Ministerio de Defensa no había cumplido con su obligación legal de efectuar el pago actualizado de este beneficio,

ya que congeló la RMV en el año 1997, sin tener en cuenta que esta varió en los últimos decenios por mandato de diversos decretos supremos, al punto que, a la fecha, era de S/. 1,025.00.

De acuerdo con la Ley 26511 el personal civil, militar y policial que haya participado como combatiente en el conflicto con el Ecuador en la zona del Alto Cenepa de 1995, que se encuentre con invalidez temporal o permanente o a los deudos según sea el caso, tiene derecho a una indemnización excepcional no menor de una (01) UIT (S/. 4,600) y una bonificación mensual extraordinaria, no menor de tres remuneraciones mínimas vitales (RMV). Esta bonificación debe ser otorgada sin perjuicio de cualquier otra remuneración, pensión o bonificación que perciban los beneficiarios de esta Ley.

El Tribunal Constitucional concluyó que “esta omisión ha traído consigo un incumplimiento contrario al orden constitucional, tanto porque las leyes son de obligatorio cumplimiento, como por vulnerar el derecho fundamental a la pensión mínima que corresponde a estos ciudadanos y, consecuentemente el respeto debido a su dignidad”.

13. CASO SOBRE CONSTITUCIONALIDAD DE LA LEY QUE PERMITIÓ EL RETIRO DE FONDOS DE PENSIONES DE LAS AFPS (EXPEDIENTE 00020-2021-PI/TC)

El Tribunal Constitucional, en el presente caso, declaró infundada la demanda de inconstitucionalidad presentada por el Colegio de Abogados de Lima Sur contra los artículos 1 y 3 de la Ley 31192, que facultaba a los afiliados al Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones el retiro de sus fondos.

En ese sentido, fundamentó su decisión en la existencia de un contexto de excepcionalidad que antecedió la expedición de la referida ley y que dicha excepcionalidad determinó que las medidas dispuestas en la ley sometida a control, fueran temporal y de alcance limitado.

Así, expuso que tal situación de excepcionalidad justificaba que las autoridades tomen medidas celeres, oportunas e idóneas para aliviar la situación económica de los hogares y las empresas, en defensa de sus derechos y libertades económicas y, en general, en resguardo de la economía del país, dentro del marco de posibilidades que establece la Constitución y las leyes.

Asimismo, el Tribunal exhortó al Congreso de la República y al Poder Ejecutivo para que frente a la crisis del Sistema Privado de Pensiones, articulen esfuerzos, para legislar en tiempo razonable, una reforma integral del sistema de pensiones, público y privado, con la finalidad de que se constituya en un auténtico sistema de seguridad social, que cumpla con los fines del Estado social y democrático de derecho, declarados en el norte de nuestra constitución histórica, por el artículo 10 de la Constitución de 1993.

14. CASO SOBRE LA ENCRIPCIÓN DE BASE DE DATOS PERSONALES DEL SISTEMA DE REGISTRO DE DENUNCIAS SIDPOL-PNP (EXPEDIENTE 02839-2021-PHD/TC)

En este caso, el Tribunal Constitucional ordenó al Ministerio del Interior el encriptamiento de la base de datos personales contenida en el Sistema de Registro de Denuncias -SIDPOL de la Dirección de Criminalística de la Policía Nacional del Perú.

Ello, por haberse vulnerado el derecho a la intimidad personal y al trabajo del ciudadano S.C.A.Z. pues aunque la investigación seguida en su contra por la presunta comisión del delito de tráfico ilícito de drogas había sido archivada definitivamente por el Ministerio Público; sin embargo, dicha información fue puesta en conocimiento de la empresa Vocati Consulting, la que la derivó a diversas entidades, a pesar de que el Ministerio del Interior aseguró que el registro no tiene carácter público ni debería ser de acceso a terceros.

De este modo, se estableció la protección del derecho fundamental al olvido, como manifestación de la autodeterminación informativa, el cual se encuentra reconocido en el inciso 6 del artículo 2 de la Constitución. Además, se expresó que el derecho al olvido impone obligaciones a todo sujeto, estatal o privado, encargado o que participe en el tratamiento de los datos, para su correcto tratamiento y evitar actos que afecten su ejercicio.

Por ello, la sentencia ordenó al Ministerio del Interior que proceda al encriptamiento de la base de datos contenida en el Sistema SIDPOL-PNP, para que solo sea utilizada para el cumplimiento de las funciones que la Constitución expresamente le asigna a la Policía Nacional del Perú, bajo responsabilidad tanto administrativa como penal para sus administradores, en caso de que terceros ajenos a la entidad policial puedan acceder a la información contenida en la misma.

También ordenó que se eliminen los datos personales del demandante y que la Inspectoría General de la PNP, realice las indagaciones correspondientes para determinar las responsabilidades del caso.

15. CASO SOBRE LA CONSTITUCIONALIDAD DE LA LEY 31399, QUE REGULA EL REFERÉNDUM (EXPEDIENTE 00001-2022-PI/TC)

Mediante esta sentencia, el Tribunal Constitucional declaró infundada la demanda de inconstitucionalidad interpuesta por el Poder Ejecutivo contra la Ley 31399, que fortalece el proceso de aprobación de leyes de reforma constitucional regulado en los artículos 40 y 44 de la Ley 26300, de los derechos de participación y control ciudadanos.

En dicha demanda se expuso, entre otros argumentos, que la Ley 31399 fue emitida con la única finalidad de evitar iniciativas ciudadanas orientadas a la aprobación de una ley, vía referéndum, que permita la convocatoria a una asamblea constituyente para la elaboración de un nuevo texto constitucional.

Sin embargo, en los fundamentos de la sentencia, el Tribunal realizó un análisis exhaustivo sobre la Ley 31399 y resolvió que la norma no contravenía la Constitución, destacando que, ciertamente, la asamblea constituyente puede ser constitucionalizada por el Congreso como una alternativa para la legitimación de los procesos de reforma; empero, en tanto no exista dispositivo expreso en la Constitución, sería una alternativa antijurídica y un acto contrario al derecho.

El Tribunal Constitucional indicó también que siendo el referéndum una institución reciente que amplía la participación ciudadana en la toma de decisiones políticas, se ejerce como excepción y no como regla, y conforme a lo dispuesto por la Constitución. Precisamente, el artículo 206 de la Constitución, definió el diseño participativo: i) el Gobierno puede presentar una iniciativa de reforma

constitucional, y ii) el pueblo participa a través de sus representantes libremente elegidos (en el Congreso ordinario), y ratifica la reforma por la vía del referéndum, salvo altos consensos ciudadanos plasmados en el Parlamento que arriben a los dos tercios.

Así las cosas, precisó que el mandato constitucional que establece la participación del pueblo para reformar totalmente la Constitución vía referéndum, consagrada en el inciso 1 del artículo 32 de la Constitución de 1993, debe interpretarse tomando en cuenta el diseño del proceso o íter constituyente, en el que el pueblo debe ser consultado para aprobar el nuevo Texto Fundamental, luego del debate y de la deliberación correspondientes en el Congreso de la República.

16. CASO SOBRE LA DENUNCIA CONSTITUCIONAL POR TRAICIÓN DE LA PATRIA AL EXPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PEDRO CASTILLO TERRONES (EXPEDIENTE 04044-2022-PHC/TC)

En esta demanda presentada contra la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales del Congreso de la República, se invocó la afectación del principio de legalidad, así como los derechos al debido proceso, a la tutela procesal efectiva, a no ser sometido a procedimientos distintos a los previstos por la ley, a la debida motivación en sede parlamentaria, a la presunción de inocencia, a la libertad de conciencia y a la libertad personal.

Ya en la sentencia, el Tribunal Constitucional declaró la nulidad del acuerdo de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales del Congreso de la República, de 28 de febrero de 2022, que admitió la Denuncia Constitucional 219/2021-2022 por el

delito de traición a la patria y por infracciones a la Constitución, materializado en el Acta de la séptima sesión ordinaria de 11 de febrero de 2022; y, en consecuencia, ordenó su archivo definitivo.

El Tribunal Constitucional arribó a dicha conclusión afirmando que el informe final de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, pese a concluir que el beneficiario habría cometido, como presunto autor y en grado de tentativa, el delito de traición a la patria, no precisó en los fundamentos la razón por la que, en este caso se consideraría que existe un nivel de ejecución solo a nivel de tentativa, pese a que de la revisión del documento se aprecia que, en su desarrollo, se justifica la aplicación del tipo penal en que el beneficiario “tendría la intención” de ceder salida al mar a Bolivia.

De este modo, el Tribunal concluyó que no se cumple con justificar en qué medida un eventual propósito o pensamiento personal, de ser el caso, puede suponer el inicio de la ejecución del delito de traición a la patria sin que existan actos posteriores de materialización del hecho delictivo.

17. CASO SOBRE LA CONSTITUCIONALIDAD DE LA LEY 31125, QUE ESTABLECE LA INCORPORACIÓN PROGRESIVA DE PERSONAL ASISTENCIAL EN EL MINISTERIO DE SALUD (EXPEDIENTE 00027-2021-PI/TC)

En este caso, el Tribunal Constitucional declaró infundada la demanda de inconstitucionalidad presentada por el Poder Ejecutivo contra la Ley 31125, que declaró en emergencia el Sistema Nacional de Salud y regula su proceso de reforma.

En su undécima disposición complementaria final dicha ley declaró de interés nacional y necesidad

pública el incremento del presupuesto público del sector salud de manera progresiva hasta llegar al 8% del PBI.

Entre otras medidas, la ley establecía la incorporación progresiva de personal asistencial para cubrir el déficit de médicos especialistas, odontólogos, obstetras, enfermeras, tecnólogos médicos, técnicos y auxiliares de enfermería y sujeta al Plan de Implementación desarrollado y aprobado por el Ministerio de Salud, con opinión del Ministerio de Economía y Finanzas en cuanto se refiere a los aspectos presupuestales del referido proceso de incorporación.

El Tribunal Constitucional, conforme a esta sentencia, consideró que la aprobación por insistencia de la autógrafa de la ley impugnada, no vulneraba el principio de separación de poderes que estructura el Estado Peruano, conforme al artículo 43 de la Constitución ni tampoco el artículo 79 de la Constitución, que establece que los representantes ante el Congreso no tienen iniciativa de gasto para crear ni aumentar gastos públicos, salvo en lo que se refiere a su presupuesto.

Así, el Tribunal consideró que la ley cuestionada no asignó, ni otorgó iniciativa de gasto a los legisladores; tampoco se apartó del paradigma presupuestario del equilibrio financiero anual.

Precisó, además, que naturalmente el presupuesto de todos los años debe estar equilibrados, en la idea de que no se puede gastar más de lo que se recauda, pero el equilibrio no tiene por qué ser el mismo que el de años anteriores o pasados. Equilibrar el presupuesto no presupone congelar para siempre el *statu quo* de hoy.

Concluyó expresando que la garantía de los derechos sociales fundamentales presupone un costo, pero ello no quiere decir que no se los deba programar o atender. Sin embargo, la determinación del orden o prioridad en que serán atendidos o con qué alcance son cuestiones de políticas públicas que no es de competencia del Tribunal Constitucional determinar.

Por el contrario, ello debe ser determinado atendiendo al principio constitucional de progresividad y al acuerdo entre el Poder Ejecutivo y el Congreso, en el ámbito de sus competencias, que se plasma en el presupuesto que se aprueba por ley cada año.

18. CASO SOBRE LA DOCTRINA JURISPRUDENCIAL VINCULANTE EN MATERIA DE PRISIÓN PREVENTIVA (EXPEDIENTE 03248-2019-PHC/TC)

A través de esta sentencia, el Tribunal Constitucional declaró fundada en parte la demanda de *habeas corpus* interpuesta por Clemente Jaime Yoshiyama Tanaka, y en ella concluyó la vulneración de sus derechos a la debida motivación de las resoluciones judiciales y aprobar.

El TC arribó a esa conclusión, ya que en el dictado de la prisión preventiva no se evidenció una motivación sustentada y rigurosa sobre el particular, acorde con los parámetros ya establecidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos y el propio Tribunal Constitucional, pues resultaba indispensable que el juzgador penal desarrolle en una mayor medida, de forma individualizada, la motivación clara y fundamentada respecto de los elementos que determinaron que, a su consideración, en este caso el dictado de la prisión

preventiva cumplía con el test de proporcionalidad.

A propósito de encontrarse en tela de juicio la figura de la prisión preventiva como medida de carácter excepcional y por las implicancias que esta puede generar en la libertad personal, el Tribunal consideró necesario desarrollar y/o reforzar determinados estándares o parámetros que deben ser observados obligatoriamente al momento de emitir toda resolución judicial relativa al dictado de una prisión preventiva.

Para ello, se fundamentó principalmente en jurisprudencia del propio Tribunal Constitucional y en jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, vinculadas a esta importante temática.

En tal sentido, en el acápite III de esta sentencia, estableció como doctrina jurisprudencial vinculante los estándares y criterios siguientes: i) La prisión preventiva como medida provisional y excepcional de carácter no punitivo; ii) El derecho a la presunción de inocencia y el principio de legalidad como límites a la adopción de medidas de prisión preventiva; iii) El cumplimiento del deber de “debida motivación reforzada” de las medidas de prisión preventiva; iv) La evaluación del peligro procesal para el dictado de la medida de prisión preventiva; v) La determinación de la duración de la prisión preventiva; y, vi) La necesidad de revisión periódica de la permanencia de los presupuestos que sustentaron el dictado de una prisión preventiva, de conformidad con el estándar de provisionalidad establecido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Sobre este último aspecto, el TC estableció que, en aplicación del control de convencionalidad, los

jueces de la investigación preparatoria deben realizar la revisión periódica de oficio de la vigencia de los presupuestos que sustentaron en su momento el dictado de una medida de prisión preventiva en contra del imputado; y estableció además que dicha revisión se realice cada seis meses luego de haberse dictado la medida.

19. CASO SOBRE EL PRECEDENTE RESPECTO A LA DEBIDA NOTIFICACIÓN DE LAS SENTENCIAS PENALES EN EL DOMICILIO REAL DEL PROCESADO (EXPEDIENTE 03324-2021-PHC/TC)

En esta sentencia, el Tribunal Constitucional emitió el primer precedente vinculante sobre la debida notificación de las sentencias penales, con base en el artículo VI del Título Preliminar del Nuevo Código Procesal Constitucional, tras declarar fundada una demanda de *habeas corpus* presentada por una persona condenada en calidad de cómplice por el delito de colusión y que no fue debidamente notificada.

Conforme a dicha sentencia, el demandante cuestionó que la justicia penal haya declarado inadmisibles, por extemporáneo, su recurso de apelación que interpuso contra la sentencia que lo condenó a cinco años de pena privativa de la libertad.

Al respecto, el Tribunal precisó que, si bien existen diversas regulaciones procesales en torno a la notificación de las resoluciones judiciales, como es el caso de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Nuevo Código Procesal Penal, con base en una interpretación pro persona o *pro homine*, debe aplicarse aquella norma que favorece el derecho a impugnar de los justiciables.

En este sentido, consideró que, frente a la posibilidad de notificar las sentencias penales que ponen fin a la instancia a través de distintas modalidades (en especial, a través de lectura de sentencia o de notificación electrónica), resulta más garantista el notificar dichas decisiones a través de cédulas físicas dirigidas al domicilio real del procesado, pues ello permite garantizar, efectivamente, que este pueda conocer el contenido de las sentencias, así como articular los recursos que considere pertinentes dentro de los plazos legales, en salvaguarda de su derecho fundamental a la defensa.

Finalmente, el Tribunal fijó como precedente que “sentencias tales como la condenatoria, y otras resoluciones que producen efectos graves e inmediatos en la libertad de la persona imputada, deben ser notificadas en el domicilio real, pues es la interpretación más tuitiva en el ámbito penal”.

20. CASO SOBRE LA CONSTITUCIONALIDAD DE NORMAS RELACIONADAS AL TERRORISMO (EXPEDIENTE 00005-2020-PI/TC)

Esta demanda de inconstitucionalidad fue planteada por 7 mil 345 ciudadanos contra el Congreso de la República y el Poder Ejecutivo cuestionando leyes y decretos legislativos que aprobaron normas relacionadas con la represión del delito de terrorismo.

Al respecto, el Tribunal Constitucional declaró infundado el extremo de la demanda referido al cuestionamiento de la Ley 30610, que incorporó el artículo 316-A (delito de apología del terrorismo) al Código Penal; de la Ley 30353, “Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos Dolosos (Redereci)”; del Decreto Legislativo 1233, que incorporó la pena privativa de libertad

no menor de 15 años a quienes promuevan el delito de terrorismo; y del Decreto Legislativo 1453 sobre extinción de la responsabilidad y rehabilitación tras cancelarse el íntegro de la reparación civil.

También declaró infundado el extremo de la demanda interpuesta contra el penúltimo párrafo del artículo 98 de la Ley 30220, siempre que se interprete que están excluidos de sus alcances las personas rehabilitadas, según lo desarrollado en los fundamentos 260 al 280, ya que sostener lo contrario implicaría establecer una limitación en el ejercicio del derecho fundamental a la educación que menoscabaría el principio de resocialización, garantizado en el artículo 139.2 de la Constitución.

Igualmente, declaró infundada la demanda, en el extremo que se cuestionó el artículo 1 del Decreto Legislativo 1367, siempre que se interprete que la inhabilitación perpetua puede ser revisada conforme a ley. Por ello, consideró que esta norma resulta conforme con la Constitución y no vulnera el principio de resocialización, el de proporcionalidad de las penas, ni tampoco contraviene los fines constitucionales que estas persiguen.

De otro lado, declaró fundada la demanda respecto de la frase “el impedimento resulta aplicable aun cuando hubieran sido rehabilitadas” contenida en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 30717, porque vulneraba el principio de resocialización (artículo 139 inciso 22 de la Constitución) y contraviene lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH).

En ese sentido, también declaró fundada la demanda respecto de la frase “Por haberse abierto proceso penal al padre o a la madre (...) por cualquiera de los delitos establecidos en el Decreto Ley 25475,

que establece la penalidad para los delitos de terrorismo y los procedimientos para la investigación, la instrucción y el juicio”, establecida en el artículo 75 inciso h) del Código de los Niños y Adolescentes, modificada por la Cuarta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley 30963, al no ser suficiente la mera apertura del proceso para que proceda la suspensión de la patria potestad.

Asimismo, declaró inconstitucional la frase “La rehabilitación, luego de cumplida una sentencia condenatoria, no habilita para prestar servicios personales en el sector público”, contenida en el segundo párrafo del artículo 1 de la Ley 30794, “que establece como requisito para prestar servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos”, por vulnerar el principio de resocialización, porque mantiene la suspensión del derecho de acceso a la función del ciudadano que, tras su rehabilitación, debe recuperar todos sus derechos en las mismas condiciones que los demás.

Igualmente, declaró fundada la demanda respecto del término “procesados” contenida en el artículo 2 de la Ley 30414, en el extremo que modificó el último párrafo del inciso “b” del artículo 6 de la Ley 28094, de Partidos Políticos, por ser inconstitucional y vulnerar los derechos fundamentales a la presunción de inocencia y a la participación política al impedir que los procesados puedan fundar partidos políticos, pese a que jurídicamente son aún inocentes, al no haber sido condenados por un juez penal.

Remarcó la sentencia que es obligación de las autoridades electorales supervisar durante el proceso de inscripción de partidos políticos que el

contenido de sus idearios y estatutos garanticen el ejercicio de la participación política en estricto respeto del Estado constitucional y democrático de derecho y de los derechos fundamentales de la ciudadanía. Asimismo, esta supervisión deberá realizarse también durante el desarrollo de actividades del partido político.

21. CASO SUNEDU SOBRE LA REFORMA DE LA LEY UNIVERSITARIA. (EXPEDIENTE 00008-2022-PI/TC).

En su sesión de Pleno jurisdiccional del 20 de diciembre de 2022, el Tribunal Constitucional votó esta causa y declaró infundada la demanda de inconstitucionalidad interpuesta por el 25 por ciento del número legal de congresistas contra la Ley 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas; y el artículo 32 del Decreto Legislativo 1451. Los parlamentarios argumentaron en su demanda que dicha norma vulneraba la autonomía universitaria.

22. CASO MURO DE LA MOLINA CON VILLA MARÍA DEL TRIUNFO. (EXPEDIENTE 01606-2018-PHC/TC).

La demanda de *habeas corpus* fue presentada por Carlos Francisco Hinostroza Rodríguez contra el entonces alcalde de la Municipalidad Distrital de la Molina, Juan Carlos Zureck Pardo-Figueroa, debido a la construcción de un muro entre los distritos de La Molina y Villa María del Triunfo. El demandante denunció la vulneración de los derechos al libre tránsito, de igualdad y a no ser discriminado por razón de condición económica y social. En su sesión de Pleno jurisdiccional del 20 de diciembre de 2022, el Tribunal Constitucional declaró fundada la demanda.

1.2. SECRETARÍA RELATORÍA

1. AUDIENCIAS PÚBLICAS

Durante el año 2022, el Tribunal Constitucional entre el Pleno y las salas Primera, y Segunda, se realizaron 66 audiencias públicas y se dejó al voto 1988 procesos constitucionales.

AUDIENCIAS PÚBLICAS DURANTE AL AÑO 2022										
N°	SEDE	FECHA	SALA	TIPO DE PROCESO						TOTAL
				AA	AC	HC	HD	AI	CC	
1	LIMA	21/01/2022	Sala 2	18			9			27
2	LIMA	26/01/2022	Pleno	19		6		1		26
3	LIMA	02/02/2022	Pleno	13		12				25
4	LIMA	09/02/2022	Pleno	14		12				26
5	LIMA	23/02/2022	Pleno	17		13				30
6	LIMA	28/02/2022	Sala 1	19	1		23			43
7	LIMA	07/03/2022	Sala 2	5	2		3			10
8	LIMA	09/03/2022	Pleno	10	2	15				27
9	LIMA	16/03/2022	Pleno	13	3	11				27
10	LIMA	28/03/2022	Sala 2	2	3		1			6
11	LIMA	11/04/2022	Pleno	16	2	10		1		29
12	LIMA	29/04/2022	Sala 2	5						5
13	LIMA	26/05/2022	Pleno	28		2				30
14	LIMA	03/06/2022	Sala 1	16	1		15			32
15	LIMA	08/06/2022	Sala 2	9	1		8			18
16	LIMA	09/06/2022	Pleno	14	1	5				20
17	LIMA	15/06/2022	Sala 2	6	4		12			22
18	LIMA	16/06/2022	Pleno	10		10				20
19	LIMA	17/06/2022	Sala 1	24	1		5			30
20	LIMA	22/06/2022	Sala 2	17	6		7			30
21	AREQUIPA	23/06/2022	Pleno	8		11				19
22	LIMA	06/07/2022	Sala 2	15	2		13			30
23	LIMA	07/07/2022	Pleno	12		8				20
24	LIMA	08/07/2022	Sala 1	11	8		11			30
25	LIMA	13/07/2022	Sala 2	10	8		12			30
26	LIMA	14/07/2022	Pleno	8	4	3		1		16
27	LIMA	20/07/2022	Sala 2	31	5		4			40
28	LIMA	21/07/2022	Pleno	9		11				20
29	LIMA	22/07/2022	Sala 1	30	3					33
30	LIMA	03/08/2022	Sala 2	25	8		7			40
31	LIMA	05/08/2022	Sala 1	27	8		5			40
32	AREQUIPA	12/08/2022	Pleno	6		14		2		22
33	LIMA	17/08/2022	Sala 2	25	1	13				39

N°	SEDE	FECHA	SALA	TIPO DE PROCESO						TOTAL
				AA	AC	HC	HD	AI	CC	
34	LIMA	19/08/2022	Sala 1	31	8		1			40
35	LIMA	24/08/2022	Sala 2	24	2	14				40
36	LIMA	25/08/2022	Pleno	16	1	13				30
37	LIMA	26/08/2022	Sala 1	32	2		6			40
38	LIMA	01/09/2022	Pleno	4		5		2		11
39	LIMA	02/09/2022	Sala 1	25	11		4			40
40	LIMA	07/09/2022	Sala 2	17		23				40
41	LIMA	16/09/2022	Sala 1	27	7	2	4			40
42	LIMA	21/09/2022	Sala 2	11		18	1			30
43	LIMA	28/09/2022	Sala 2	15		15				30
44	LIMA	29/09/2022	Pleno	18	1	11				30
45	LIMA	30/09/2022	Sala 1	29	9		2			40
46	LIMA	05/10/2022	Sala 2	12	3	23	2			40
47	LIMA	06/10/2022	Pleno	26		14				40
48	LIMA	12/10/2022	Sala 2	21	4	14	1			40
49	LIMA	13/10/2022	Pleno	29	1	10				40
50	LIMA	14/10/2022	Sala 1	23		15	2			40
51	LIMA	19/10/2022	Sala 2	16	6	14	4			40
52	LIMA	21/10/2022	Sala 1	14		16				30
53	LIMA	26/10/2022	Sala 2	19	4	10	7			40
54	LIMA	27/10/2022	Pleno	24		16				40
55	LIMA	28/10/2022	Sala 1	9		20	1			30
56	LIMA	04/11/2022	Sala 1	14	2	14				30
57	LIMA	09/11/2022	Sala 2	20	13	10	7			50
58	LIMA	10/11/2022	Pleno	20		20				40
59	LIMA	11/11/2022	Sala 1	6		24				30
60	LIMA	15/11/2022	Pleno	13		7				20
61	LIMA	16/11/2022	Sala 2	22	5	21	2			50
62	TRUJILLO	17/11/2022	Pleno	24		6				30
63	TRUJILLO	18/11/2022	Pleno	18	1	11				30
64	LIMA	25/11/2022	Sala 1	7		22	1			30
65	LIMA	15/12/2022	Pleno	5		5		3		13
66	LIMA	16/12/2022	Pleno	7		3		1	1	12
TOTAL				1090	154	552	180	11	1	1988

Total de causas programadas para audiencia pública de Pleno	401	16	264	0	11	1	693
Total de causas programadas para audiencia pública de la Sala Primera	344	61	113	80	0	0	598
Total de causas programadas para audiencia pública de la Sala Segunda	345	77	175	100	0	0	697

Fuente: Oficina de Tecnologías de la Información

1988



AUDIENCIA EN LIMA



AUDIENCIA EN AREQUIPA

2. CARGA PROCESAL.

Expedientes ingresados

Durante el ejercicio del año 2022, han ingresado un total de 5482 expedientes, de los cuales 3086 corresponden a procesos de amparo (56.30%), 288 a procesos de cumplimiento (5.30%), 1705 a

procesos de *habeas corpus* (31.10%), 272 a procesos de *habeas data* (5.00%), 113 a quejas por denegatoria de recurso de agravio constitucional (2.10%), 14 a procesos de inconstitucionalidad (0.30%) y, finalmente, 4 a procesos de conflicto competencial (0.10%).

INGRESO DE EXPEDIENTES DURANTE EL AÑO 2022																
SEDES																
MES	LIMA								AREQUIPA							
	AA	AC	HC	HD	Q	AI	CC	TOTAL	AA	AC	HC	HD	Q	AI	CC	TOTAL
Enero	197	33	133	18	5	0	0	386	20	1	17	1	1	0	0	40
Febrero	143	9	73	19	6	2	0	252	12	1	7	2	0	0	0	22
Marzo	212	21	125	29	7	0	0	394	27	1	20	2	0	0	0	50
Abril	295	29	163	23	6	0	1	517	32	2	13	2	3	0	0	52
Mayo	282	27	131	34	5	0	0	479	25	4	9	1	1	0	0	40
Junio	285	30	120	25	5	2	0	467	13	1	17	0	4	0	0	35
Julio	244	25	161	31	8	2	1	472	15	2	23	0	4	0	0	44
Agosto	244	12	108	29	8	1	0	402	18	1	24	0	3	0	0	46
Setiembre	296	19	153	16	14	2	0	500	25	1	20	3	1	0	0	50
Octubre	248	25	148	10	14	0	1	446	36	0	22	2	0	1	0	61
Noviembre	283	25	141	15	11	1	1	477	22	2	29	0	0	1	0	54
Diciembre	107	16	37	10	7	2	0	179	5	1	11	0	0	0	0	17
TOTALES	2836	271	1493	259	96	12	4	4971	250	17	212	13	17	2	0	511
% Sede	57.05%	5.45%	30.03%	5.21%	1.93%	0.24%	0.08%	100%	48.92%	3.33%	41.49%	2.54%	3.33%	0.39%	0.00%	100%
% Total	51.73%	4.94%	27.23%	4.72%	1.75%	0.22%	0.07%	90.68%	4.56%	0.31%	3.87%	0.24%	0.31%	0.04%	0.00%	9.32%

INGRESO GENERAL	
Lima	4,971
Arequipa	511
Total	5,482

Fuente: Oficina de Tecnologías de la Información.

MES	TIPO DE PROCESO							TOTAL
	AA	AC	HC	HD	Q	AI	CC	
Enero	217	34	150	19	6	0	0	426
Febrero	155	10	80	21	6	2	0	274
Marzo	239	22	145	31	7	0	0	444
Abril	327	31	176	25	9	0	1	569
Mayo	307	31	140	35	6	0	0	519
Junio	298	31	137	25	9	2	0	502
Julio	259	27	184	31	12	2	1	516
Agosto	262	13	132	29	11	1	0	448
Setiembre	321	20	173	19	15	2	0	550
Octubre	284	25	170	12	14	1	1	507
Noviembre	305	27	170	15	11	2	1	531
Diciembre	112	17	48	10	7	2	0	196
TOTAL	3086	288	1705	272	113	14	4	5482
%	56.30%	5.30%	31.10%	5.00%	2.10%	0.30%	0.10%	100%

Fuente: Oficina de Tecnologías de la Información.

3. EXPEDIENTES RESUELTOS

Durante el ejercicio del año 2022, se han publicado en el portal web del Tribunal Constitucional un total 2711 resoluciones que concluyeron procesos constitucionales, de las cuales 1523 corresponden a procesos de amparo (56.18%), 191 a procesos

de cumplimientos (7.05%), 669 a *habeas corpus* (24.68%), 266 a procesos de *habeas data* (9.81%), 11 a procesos de inconstitucionalidad (0.41%) y, finalmente 51 a quejas por denegatoria del recurso de agravio constitucional (1.88%).

EXPEDIENTES RESUELTOS								
MES	TIPO DE PROCESO							TOTAL
	AA	AC	HC	HD	Q	AI	CC	
Enero	80	6	13	20	6	0	0	125
Febrero	40	1	40	5	1	1	0	88
Marzo	314	13	91	16	1	0	0	435
Abril	296	20	143	33	9	0	0	501
Mayo	22	3	10	3	0	0	0	38
Junio	181	21	66	23	5	3	0	299
Julio	68	8	8	32	4	0	0	120
Agosto	87	26	36	72	20	0	0	241
Setiembre	95	18	7	10	0	1	0	131
Octubre	84	28	62	12	3	3	0	192
Noviembre	166	31	109	29	1	1	0	337
Diciembre	90	16	84	11	1	2	0	204
TOTAL	1523	191	669	266	51	11	0	2711
%	56.18%	7.05%	24.68%	9.81%	1.88%	0.41%	0.00%	100%

Fuente: Oficina de Tecnologías de la Información.

PUBLICACIÓN GENERAL DE RESOLUCIONES												
2022	FINALIZAN EL TRÁMITE				NO FINALIZAN EL TRÁMITE							TOTAL
	Auto	Sentencia	Desestimiento	TOTAL	Admisibilidad	Inadmisibilidad	Aclaración	Nulidad	Reposición	Otras	TOTAL	
Enero	78	47	0	125	0	1	10	12	11	6	40	165
Febrero	76	12	0	88	0	1	22	6	13	19	61	149
Marzo	339	96	0	435	0	0	7	1	4	3	15	450
Abril	400	98	3	501	2	2	14	4	8	7	37	538
Mayo	4	34	0	38	0	0	3	0	1	7	11	49
Junio	182	116	1	299	0	4	10	3	12	24	53	352
Julio	21	99	0	120	0	5	2	1	0	1	9	129
Agosto	69	136	36	241	3	6	0	1	0	7	17	258
Septiembre	4	124	3	131	1	0	1	0	0	2	4	135
Octubre	18	168	6	192	3	3	5	0	5	5	21	213
Noviembre	29	286	22	337	0	2	2	3	8	5	20	357
Diciembre	35	168	1	204	2	0	21	13	10	11	57	261
TOTALES	1255	1384	72	2711	11	24	97	44	72	97	345	3056
%FINAL	46.29%	51.05%	2.66%	88.71%	3.19%	6.96%	28.12%	12.75%	20.87%	28.12%	11.29%	100%
%TOTAL	41.07%	45.29%	2.36%		0.36%	0.79%	3.17%	1.44%	2.36%	3.17%		

Fuente: Oficina de Tecnologías de la Información

4. MEJORAS EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Durante el año 2022, se mantuvo el mejoramiento constante de la ventanilla jurisdiccional para brindar una mejor atención a través del portal web institucional, con la finalidad de facilitar el acceso al expediente digital en tiempo real con el aplicativo y así los interesados del proceso tener un mayor seguimiento de manera directa e inmediata de su causa.

Asimismo, se programaron audiencias públicas descentralizadas que se llevaron a cabo en la ciudad de Arequipa y Trujillo, donde se llegaron a ver un total de 101 causas, las mismas que se dejaron al voto.

1.3. GABINETE DE ASESORES JURISDICCIONALES

El Gabinete de Asesores Jurisdiccionales es el órgano que brinda asesoramiento jurisdiccional al Pleno del Tribunal Constitucional, en los asuntos que le sean encomendados y en el análisis y estudio de las causas. Está a cargo de un jefe que es designado por el Pleno del Tribunal Constitucional, a propuesta de la Presidencia.

Siguiendo los lineamientos establecidos por el Plan Estratégico Institucional (PEI) y por el Plan Operativo Institucional (POI), durante el año 2022 el Gabinete de Asesores Jurisdiccionales ha realizado diversas actividades que fueron gestionadas por la Jefatura de Gabinete de Asesores. Y pese a que en este año se continuó con la virtualidad producto de la emergencia nacional, se ha conseguido una significativa producción de proyectos de autos y sentencias; más aún cuando se realizó el cambio de colegiado en nuestra institución en el mes de mayo de 2022.

Respecto de los logros a nivel de producción de autos y sentencias, la meta estipulada por este órgano de línea fue la proyección de 5666 autos y sentencias terminando el año, y se logró alcanzar, al 20 de diciembre de 2022, la cifra de 5667 proyectos de autos y sentencias, realizados por las diversas comisiones temáticas que conforman el Gabinete de Asesores Jurisdiccionales, superando así la meta establecida. Esta data se encuentra registrada en el aplicativo CEPLAN.

Se realizó una nueva conformación de comisiones de trabajo del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales, que tuvo en consideración la *expertis* de cada abogado y tomó en cuenta, previamente, el conocimiento académico de cada integrante con estudios de derecho, doctorados y maestrías en la materia de la comisión a integrarse, de modo que se realizó un análisis cabal al respecto, a fin de que los productos en cada comisión sean perfectibles.



AUDIENCIA EN TRUJILLO

Es importante señalar que los nuevos lineamientos jurídicos expuestos por el nuevo Colegiado por acuerdo de Pleno, fueron oportuna y debidamente transmitidos a los coordinadores de comisión, quienes a su vez comunicaron de dichas decisiones a los asesores que las conforman. Asimismo, se hizo lo propio con los coordinadores de cada despacho de magistrado. Todo ello con la finalidad de unificar criterios en la elaboración de los proyectos de sentencia y autos emitidos por el Tribunal Constitucional.

En ese sentido, la jefatura de Gabinete de Asesores comunicó los siguientes acuerdos de Pleno:

- Determinación de las materias y/o procesos que deben ser conocidas tanto por las salas como por el Pleno.
- Solución de la problemática concerniente a los rechazos liminares de las demandas que llegan a conocimiento del Tribunal Constitucional, ante la nueva normativa del Código Procesal Constitucional que prohíbe el rechazo liminar de la demanda.
- Elaboración de modelo de auto de nulidad y admissorios de las demandas en el Poder Judicial.

TRIBUNAL
CONSTITUCIONAL

REPÚBLICA DEL PERÚ



Tribunal Constitucional

CAPÍTULO II

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

La Dirección General de Administración (DIGA) tiene a su cargo las oficinas de Gestión de Desarrollo Humano, Contabilidad y Tesorería, Logística, Servicios Generales y Tecnología de la Información, a través de las cuales se han impulsado y desarrollado acciones para mejorar los sistemas administrativos y de gestión institucional, con el fin de apoyar al área Jurisdiccional para el cumplimiento de las metas.

Durante el año 2022, la DIGA resolvió 1,247 trámites administrativos; así como 260 solicitudes de información formuladas al amparo de la Ley de transparencia y acceso a la información pública. También ha emitido 42 resoluciones de dirección general de diversos temas relativos a gestión administrativa o financiera.

2.1 OFICINA DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA

La Oficina de Contabilidad y Tesorería ha cumplido con la meta principal en la elaboración y presentación a la Contaduría Pública de la Nación de los Estados Financieros y Presupuestarios al 31/12/2021, de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y revisados por la sociedad de Auditoría Toralva & Asociados S.C.

Asimismo, se ha conciliado con el Tesoro Público de la Nación los fondos otorgados al Tribunal Constitucional para el cumplimiento de sus objetivos y metas durante el ejercicio 2021.

Se ha cumplido con el pago de sentencias judiciales programadas por el Comité para la Elaboración y Aprobación del listado de priorización de obligaciones derivadas de sentencias de cosa juzgada.

2.2 OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL

El 5 de enero de 2022 asumió la presidencia del Tribunal Constitucional el magistrado Augusto Ferrero Costa, posteriormente, se dio el cambio en la composición del Pleno del TC. En mayo de 2022 juraron al cargo de magistrados los señores Francisco Morales Saravia, Gustavo Gutiérrez Ticse, Helder Domínguez Haro, Luz Pacheco Zerga, Manuel Monteagudo Valdez y César Ochoa Cardich.

El 5 de setiembre de 2022 juró como presidente del TC el magistrado Francisco Morales Saravia, y asumió el cargo por un periodo de dos años.

Siendo el 2022 un año de importantes cambios a nivel institucional, la oficina de Imagen Institucional (OI) desarrolló estrategias de comunicación con la finalidad de acercar la institución a la ciudadanía, a través de material de difusión que permitió colaborar en alcanzar las metas trazadas por las gestiones en la presidencia.



*Conferencia de prensa del presidente del TC
Francisco Morales en Trujillo.*



TRANSMISIÓN DE ACTIVIDADES JURISDICCIONALES, ACADÉMICAS Y PROTOCOLARES

La oficina de Imagen Institucional se encargó de realizar las transmisiones de las audiencias públicas, del Pleno y Salas Primera y Segunda, las cuales se llevaron a cabo de manera remota y presencial, tanto en Lima como en Arequipa y Trujillo.

Asimismo, se realizaron transmisiones de las ceremonias protocolares y actividades del Centro de Estudios Constitucionales a través de nuestra página web y cuentas en redes sociales (YouTube, Facebook y Twitter), desde donde se obtuvieron altos niveles de visualización por parte de nuestros seguidores.

EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL INFORMA:

Durante el 2022 se informó a la población sobre el trabajo realizado por el TC, sobre sus fallos y demás actividades de interés público.

- **Noticiero Constitucional**

Todos los lunes se presentó el Noticiero Constitucional, espacio informativo con las noticias más importantes del TC.



- **Videos informativos**

Se produjeron videos informativos, de corta duración, con la finalidad de ilustrar de manera sencilla los fallos del TC, así como, de su quehacer institucional, noticias, anuncios, información sobre trámites, entre otros.

- **Informativo virtual**

El Informativo virtual es un medio de comunicación mensual contiene un resumen de las actividades del TC y del Centro de Estudios

Constitucionales, cuya publicación se realiza mensualmente.

- **Newsletter**

El Newsletter es un servicio gratuito de envío de información referida al TC a través de correo electrónico que contiene las noticias más importantes del TC sobre los procesos constitucionales que son de conocimiento del Colegiado, las sentencias emitidas, comunicados, actividades académicas y protocolares. El Newsletter se envía todos los lunes.

PROTOCOLO

En el año 2022, el área de Protocolo de la Oficina de Imagen Institucional, inició sus labores con la organización y realización de la ceremonia de Apertura del Año Jurisdiccional Constitucional, en donde tomaron juramento los magistrados Augusto Ferrero Costa y José Luis Sardón de Taboada, como presidente, y vicepresidente respectivamente, y como directora general del Centro de Estudios Constitucionales la magistrada Marianella Ledesma Narváez.

El 12 de mayo el presidente Augusto Ferrero participó de forma remota en el evento internacional “Estándares Internacionales de la Comisión de Venecia: Un análisis comparado con la Justicia Electoral Mexicana”, organizado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación Mexicana.

En el presente año y como consecuencia de la pandemia por Covid-19, el Tribunal Constitucional continuó con el desarrollo de sus labores a través del trabajo remoto. Es así que el área de Protocolo se encargó de la organización de ceremonias protocolares remotas, las mismas que fueron transmitidas a través de los canales informativos institucionales.

En el mes de mayo se produjo la elección de los nuevos seis magistrados y con ello la recomposición del Pleno. Se organizó la juramentación para el 13 de mayo de 2022, y se programó la ceremonia de presentación del nuevo Colegiado para el 18 de mayo, que tuvo como invitados a altas autoridades políticas, civiles, militares, académicas, entre otros.

Se coordinó con la Embajada de Italia los detalles protocolares para la condecoración “Estrella de Italia” en el Grado de Gran Oficial que recibió el presidente

Ceremonia de presentación de nuevos magistrados del TC.



del Tribunal Constitucional, magistrado Augusto Ferrero Costa. La condecoración fue recibida de manos del embajador de Italia, Giancarlo María Curcio.

En el mes de junio se programó y organizó la realización de la ceremonia de presentación del nuevo Pleno del Tribunal Constitucional en la ciudad de Arequipa, para lo cual se realizaron las coordinaciones necesarias para la organización de la actividad protocolar en la sede institucional de la Ciudad Blanca. En dicha ciudad también se coordinó la incorporación de los magistrados como miembros honorarios del Colegio de Abogados de Arequipa y además se les distinguió con la medalla de honor en el grado de “jurista arequipeño Francisco Mostajo Miranda”. Se coordinó también con la Municipalidad Provincial de Arequipa la imposición de la medalla de honor de la ciudad, un diploma y otros distintivos para todos los magistrados.

El 19 de julio, el Pleno del Tribunal Constitucional presidido por el magistrado Augusto Ferrero Costa recibió la visita oficial al Perú de la alta comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Michelle Bachelet.

En el mes de agosto, el presidente del Tribunal Constitucional Augusto Ferrero Costa fue elegido presidente de la Academia Internacional de Derecho de Sucesiones, por el periodo de un año. El magistrado Ferrero fue elegido entre los profesores de Derecho de diversas universidades del mundo.

El 5 de setiembre juramentó el nuevo presidente del Tribunal Constitucional, magistrado Francisco Morales Saravia, como vicepresidenta la magistrada Luz Pacheco Zerga y como director general del Centro de Estudios Constitucionales el magistrado Helder Domínguez Haro.

Magistrado Francisco Morales juramenta como presidente del TC.





Magistrada Luz Pacheco juramenta como vicepresidente del TC.



Magistrado Helder Domínguez juramenta como director general del CEC.

Se coordinó la atención protocolar al presidente Francisco Morales y a los magistrados que participaron en el XV Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional, que se desarrolló en la Universidad Católica de Santa María, en Arequipa, desde el 22 al 24 de setiembre.

Los magistrados del Tribunal Constitucional Luz Pacheco Zerga y César Ochoa Cardich, participaron en Chile como ponentes en el XXVII Encuentro de Tribunales, Cortes y Salas Constitucionales de América Latina, organizado por el Tribunal Constitucional de Chile y Konrad-Adenauer-Stiftung (KAS).

El 26 de setiembre se realizó la ceremonia de entrega de la medalla “José Faustino Sánchez Carrión”. El presidente del Tribunal Constitucional, magistrado Francisco Morales Saravia, otorgó la

medalla de honor al jurista español Luis María López Guerra.

En el mes de setiembre el magistrado Gustavo Gutiérrez Ticse participó en el VI Congreso Argentino de Derecho Constitucional.

El 12 de octubre, el Tribunal Constitucional recibió la visita oficial al Perú del primer vicepresidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), señor Edgar Stuardo Ralón Orellana, relator de la CIDH para los casos de nuestro país, quien sostuvo una reunión de trabajo con el presidente del Tribunal Constitucional, magistrado Francisco Morales Saravia, el magistrado Manuel Monteagudo Valdez y el secretario general del TC, Alberto Che Piu Carpio. Se coordinó con Cancillería su visita a nuestra sede.



Presidente del TC Francisco Morales y magistrado Manuel Monteagudo reciben a delegación de la CIDH.

El 5 de octubre, el presidente del Tribunal Constitucional, magistrado Francisco Morales Saravia, sustentó ante la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso, el proyecto de presupuesto de la institución para el año 2023. Se coordinó con Protocolo del Congreso su participación.

El 3 de octubre, el presidente del Tribunal Constitucional, magistrado Francisco Morales Saravia, participó en la clausura del Congreso Mundial de Derecho Comunitario Andino, organizado por el Parlamento Andino. Se coordinó la atención protocolar correspondiente.

El 17 de noviembre el Pleno del Tribunal Constitucional fue presentado ante las autoridades de la ciudad de Trujillo. Con ocasión de esta visita oficial a dicha ciudad se coordinaron y organizaron varias actividades, audiencias públicas, actividades académicas en universidades y entrevistas.

El 21 de noviembre el Pleno del Tribunal Constitucional se reunió con los integrantes del grupo de Alto Nivel de la Organización de Estados Americanos (OEA), quienes formularon diversas preguntas a los magistrados y escucharon las respuestas sobre determinados temas.



Pleno del TC se reunió con los integrantes del grupo de Alto Nivel de la OEA.

El 28 de noviembre, el Pleno del Tribunal Constitucional distinguió con la Medalla de Honor “José Faustino Sánchez Carrión” al ilustre jurista argentino doctor Marcos Mauricio Córdoba, por su destacada trayectoria profesional y académica. Se coordinó con antelación los detalles de su viaje al Perú, y el programa.

El 28 de noviembre la vicepresidenta del Tribunal Constitucional, magistrada Luz Pacheco Zerga, participó en la ceremonia protocolar de izamiento del Pabellón Nacional en el Fuero Militar Policial, acompañada del Mayor General FAP José Luis Villavisencio Consiglieri. Se realizaron las coordinaciones detalladas para la participación de la magistrada Pacheco.



La vicepresidenta del TC, Luz Pacheco participa en ceremonia en el Fuero Militar Policial.



Pleno del TC rindió homenaje a la Policía Nacional por sus 34 años de creación.

El 6 de diciembre, el Pleno del Tribunal Constitucional rindió homenaje a la Policía Nacional del Perú (PNP), a través del Cuerpo de Seguridad de los Magistrados, por sus 34 años de creación. Se realizó una breve ceremonia.

El 22 de diciembre, la vicepresidenta del Tribunal Constitucional, magistrada Luz Pacheco Zerga, y el magistrado César Ochoa Cardich y altos funcionarios, se reunieron con la delegación de la Comisión

Interamericana de Derechos (CIDH) de la Organización de Estados Americanos (OEA) que desarrolló una visita técnica al Perú.

El 28 de diciembre, la vicepresidenta del Tribunal Constitucional, magistrada Luz Pacheco Zerga, participó, en representación del presidente del TC, magistrado Francisco Morales Saravia, en la sesión extraordinaria de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (CAN) que se realizó en Palacio de Gobierno.

2.3 OFICINA DE GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO

LOGROS OBTENIDOS:

Seguridad y Salud en el Trabajo frente a la Covid-19

Durante el periodo 2022, se realizaron las siguientes acciones:

- Se actualizó el “Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2”, el cual fue revisado y aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Vigilancia epidemiológica laboral en el marco de la pandemia del Covid-19.
- Evaluación de la condición de salud del trabajador previo al regreso y/o reincorporación al centro de trabajo.
- Monitoreo de CO2: En cumplimiento de la Resolución Ministerial 675-2022 MINSA se realizó el monitoreo de CO2 en las instalaciones de la institución.
- Elaboración y revisión por parte del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de los siguientes documentos de gestión:
 - Plan anual de seguridad y salud en el trabajo 2023.
 - Programa anual de seguridad y salud en el trabajo 2023.
 - Diagnóstico de línea de base del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

- Programa anual de capacitación 2023 - seguridad y salud en el trabajo.
- Programa anual de inspecciones en seguridad y salud en el trabajo 2023.

Documentos de Gestión

Durante el año 2022, se han elaborado y aprobado los siguientes instrumentos normativos de gestión y/o directivas internas para la mejora de la Gestión Institucional:

- Se aprobó mediante R.A. N.º 090-2022-P/TC, el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del Tribunal Constitucional.
- Se aprobó con R.A. N.º 152-2022-P/TC, la Directiva “Para la administración de los legajos personales de las/los servidores/as civiles y las/los practicantes del Tribunal Constitucional”.
- Se aprobó con R.A. N.º 145-2022-P/TC, la “Directiva que regula el procedimiento para la contratación de personal régimen laboral 728 en el Tribunal Constitucional”.
- Se aprobó con R.A. N.º 213-2022-P/TC, la primera modificación de la “Directiva que regula el procedimiento para la contratación de personal régimen laboral 728 en el Tribunal Constitucional”.
- Se aprobó con R.A. N.º 057-2022-P/TC, la segunda modificación de la Directiva

denominada “Lineamientos para la compensación de horas derivadas de la licencia con goce de haber compensable, otorgada en el marco de la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19”.

Oportunidades laborales

La Oficina de Gestión y Desarrollo Humano en el año 2022 logró continuar con el proceso de selección mediante la utilización de herramientas digitales

como plataformas virtuales, aplicaciones, página web entre otros, con la finalidad de que los postulantes participen y cumplan con todas las etapas de las convocatorias, de acuerdo con lo normado.

Conforme a las metas señaladas en el Plan Operativo Institucional - POI (Modificado), para el año 2022 se proyectaron 18 convocatorias, y se alcanzó a concretar en dicho periodo 27 convocatorias concluidas, superando la meta antes referida en un 50%, según el siguiente detalle:

PROCESOS DE SELECCIÓN	N.º DE CONVOCATORIAS	POSICIONES CUBIERTAS
CAP D.L. 728	10	6
CAS D.L. 1057	4	4
CAS D.U. 034	8	4
PRACTICANTES	5	18
TOTAL	27	32

Desarrollo y capacitación de personal

De acuerdo con la gestión de desarrollo y capacitación del personal se convocó al comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de Personas (PDP) anual, a fin de aprobar el PDP 2022, el mismo que al cierre del año 2022, ejecutó el 56.5% de acciones de capacitación que corresponden a la ejecución de 13 acciones de capacitación, con un total de 325 horas de capacitación para 147 servidores de las áreas administrativas y jurisdiccionales, quienes se beneficiaron con acciones de

capacitación debidamente planificadas en materia técnica y transversal.

De igual forma, se llevaron a cabo procesos de inducción institucional a los nuevos ingresantes de los regímenes laborales DL. 1057 y 728.

Seguro médico

En el año 2022 se gestionó las pólizas de los seguros privados de asistencia médica colectiva, seguro vida ley y formación laboral.

A fin de supervisar los seguros médicos personales referidos al seguro médico familiar y vida ley, se realizó seguimientos a los pagos mensuales de la prima de los seguros en mención. Ello con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las condiciones contractuales y la cobertura a las atenciones médicas de los servidores y derechohabientes.

Archivo OGDH

Respecto a la gestión del archivo físico de la OGDH, se implementó la gestión de documentación a través de la digitalización y reestructuración de archivo, las mismas que cumplen los lineamientos de la directiva para la administración de los legajos, aprobada por Resolución Administrativa N.º 152-2022-P/TC.



Relaciones humanas y sociales

- Se implementó el Plan Anual de Bienestar Social.
- Se brindó beneficios corporativos para los (as) servidores (as) a través de alianzas comerciales con las siguientes instituciones: Entel, Fesalud, Yerk Family, Coop. San Miguel, Unión, Café y

Chocolates Jaípe, Productos El Olivar, entre otros.

- Se desarrollaron eventos de integración mediante la celebración de fechas festivas.
- Se brindó apoyo y visitas domiciliarias/hospitalarias a los servidores del Tribunal Constitucional.

2.4 OFICINA DE LOGÍSTICA

1. ADQUISICIONES

Plan Anual de Contrataciones

Durante el ejercicio fiscal 2022, el Plan Anual de Contrataciones del Tribunal Constitucional se modificó en una oportunidad, de manera que existen dos versiones del Plan Anual de Contrataciones; la modificación efectuada fue para incluir

un proceso, para cumplir con el requerimiento de la Oficina de Tecnologías de la Información, en el marco de Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD y la Directiva interna del Tribunal Constitucional. Los procedimientos de selección programados y clasificados por tipo de procedimiento, por objeto y por semestre, se muestran en el siguiente cuadro.

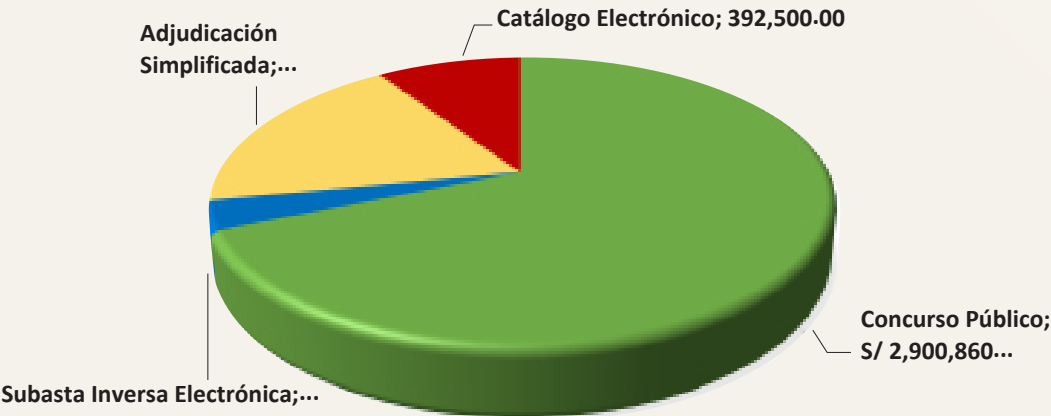
PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2022

Nº	Tipo de Procedimiento	Objeto	I Semestre		II Semestre		PAC-2022			
			Nº	Monto	Nº	Monto	Nº	%	Monto	%
1	Concurso Público	Servicios	1	2,041,318.00	1	859,542.00	2	22%	2,900,860.00	69%
2	Subasta Inversa Electrónica	Bienes	1	136,000.00	1	0.00	1	11%	136,000.00	3%
3	Adjudicación Simplificada	Servicios	2	424,547.00	2	370,678.00	4	44%	795,225.00	19%
4	Compra por Catálogo Electrónico	Bienes	1	334,680.00	0	57,820.00	2	22%	392,500.00	9%
Total			5	2,936,545.00	4	1,288,040.00	9	100%	4,224,585.00	100%

Entre los procedimientos de selección programados por tipo de procedimiento de selección, destacan las Adjudicaciones Simplificadas (4; 44.44%), los Concursos Públicos (2; 22.22%), las Compras por Catálogo Electrónico (Acuerdo Marco) (2; 22.22%) y la Subasta Inversa Electrónica (1, 11%); referidas a la adquisición de bienes y contratación de servicios. Por tanto, por tipo de

procedimiento las Adjudicaciones Simplificas y por el monto estimado los Concursos Públicos son los procedimientos de selección que requieren mayor atención por parte de la Oficina de Logística en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones - OEC, las áreas usuarias, los comités de selección, funcionarios y el titular de la entidad.

GRÁFICO N.º 01: PROGRAMACIÓN DEL PAC-2021



Procedimientos de selección convocados y adjudicados

En el ejercicio fiscal 2022, de los nueve procedimientos de selección programados en el Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Entidad, se realizaron dos a través del uso de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, por un valor estimado de S/. 392 500.00 y de los siete procedimientos de selección a convocarse por un valor estimado actualizado total de S/. 4 316 495.07; se convocaron en su totalidad, en el marco del TUO de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N.º 082-2019-EF; su Reglamento aprobado

por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N.º 162-2021-EF, Decreto Supremo N.º 234-2022-EF y Decreto Supremo N.º 308-2022-EF; la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD del Organismo Superior de las Contrataciones del Estado - OSCE; la Directiva N.º 007-2017-OSCE/CD, disposiciones aplicables a los catálogos electrónicos de acuerdo marco de Perú Compras y Directiva Plan Anual de Contrataciones, aprobado con Resolución de Dirección General N.º 007-2019-DIGA/TC. Los procesos de selección convocados y adjudicados, clasificados por tipo de procedimiento y por objeto, se muestran a continuación.

PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS, CONVOCADOS Y ADJUDICADOS

Nº	Tipo de Procedimiento	Objeto	Programado		Convocado		Adjudicado			
			Nº	Monto	Nº	Monto	Nº	%	Monto	%
1	Concurso Público	Servicios	2	2,900,860.00	2	3,114,620.26	2	33%	2,371,049.27	77%
2	Subasta Inversa Electrónica	Bienes	1	136,000.00	1	194,072.40	1	17%	172,414.80	6%
3	Adjudicación Simplificada	Servicios	4	795,225.00	4	1,007,802.41	3	50%	549,030.54	18%
4	Compra por Catálogo Electrónico	Bienes	2	392,500.00	0	0.00	0	0%	0.00	0%
Total			9	4,224,585.00	7	4,316,495.07	6	100%	3,092,494.61	100%

Concursos públicos

- **Concurso Público N.º 001-2022-TC-1**, “Seguros patrimoniales y personales para el Tribunal Constitucional; ítem PQT 1: Seguros Patrimoniales, ítem PQT 2: Seguros Personales”, por un periodo de 365 días calendario, siendo el postor ganado de la Buena Pro del ítem PQT 1: Seguros Patrimoniales (*Multiriesgo, 3D y Vehículos*) la compañía RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS, por un monto total adjudicado de S/. 111 308.51; y del ítem PQT 2: Seguros Personales (FOLA, Vida Ley y Asistencia Médica Colectiva), la compañía RÍMAC SEGUROS Y REASEGUROS, por un monto total de S/. 1 220 373.90.

- **Concurso Público N.º 002-2022-TC-1**, “Servicio de limpieza y fumigación para las instalaciones del Tribunal Constitucional”, por un periodo de 730 días calendario, siendo el postor ganador de la Buena Pro la empresa AVANT CLEANING SERVICES S.A.C., por un monto total de S/. 1 039 366.86.

Adjudicaciones Simplificadas.

- **Adjudicación Simplificada N.º 001-2022-TC-1**, “Servicio de acceso a Internet para el Tribunal Constitucional”, por un periodo de 730 días calendario, siendo el adjudicado o el ganador de la Buena Pro la empresa OPTICAL TECHNOLOGIES S.A.C., por un monto total adjudicado de S/. 228 400.00.



- **Adjudicación Simplificada N.º 002-2022-TC-1**, *“Servicio de alojamiento de HOSTING seguridad respaldo de aplicaciones WEB y archivos en la nube (CLOUD COMPUTING) en la modalidad de plataforma como servicio (PAAS) para el Tribunal Constitucional”*, por un periodo de 365 días calendario, siendo el postor ganador de la Buena Pro la empresa ASESORIA COMUNICACIONAL DE VANGUARDIA E.I.R.L., por el monto total de S/. 232 493.04.
- **Adjudicación Simplificada N.º 003-2022-TC-1**, *“Contratación del servicio de renovación de licencias de la plataforma de comunicación, colaboración y mensajería electrónica en la nube para el Tribunal Constitucional Google Suite Basic o Google Workspace Business Starter”*, por un periodo de 365 días calendario, siendo el postor ganador de la Buena Pro la empresa ROYAL TECHNOLOGY & SERVICES S.A.C. por el monto total de S/ 232 493.04.
- **Adjudicación Simplificada N.º 004-2022-TC-1**, *“Servicio de mensajería local, nacional e internacional para el Tribunal Constitucional”*, por un periodo de 365 días calendario, estando al cierre del ejercicio fiscal 2022 en curso en las etapas de registro de participantes y formulación de consultas y observaciones (Electrónica), siendo la fecha estimada de la Buena Pro el 13/01/2023.

Procedimientos de compra a través de los Catálogos Electrónicos – Acuerdo Marco

Mediante este método especial de contratación de bienes y servicios se efectúa el procedimiento de compra ordinaria y/o procedimiento de gran compra de los Catálogos Electrónicos del Acuerdo

Marco, el cual se encuentra disponible en la página Web de PERÚ COMPRAS. Allí se indica el inicio de vigencia, acuerdo marco, estado de vigencia, catálogo electrónico, las reglas-modificación y otros.

Las entidades públicas como el Tribunal Constitucional están obligadas a realizar las contrataciones (bienes y servicios) a través de los Catálogos Electrónicos, desde el día de su entrada en vigencia. Las principales contrataciones, como aquellas programadas en el Plan Anual de Contrataciones, son las siguientes:

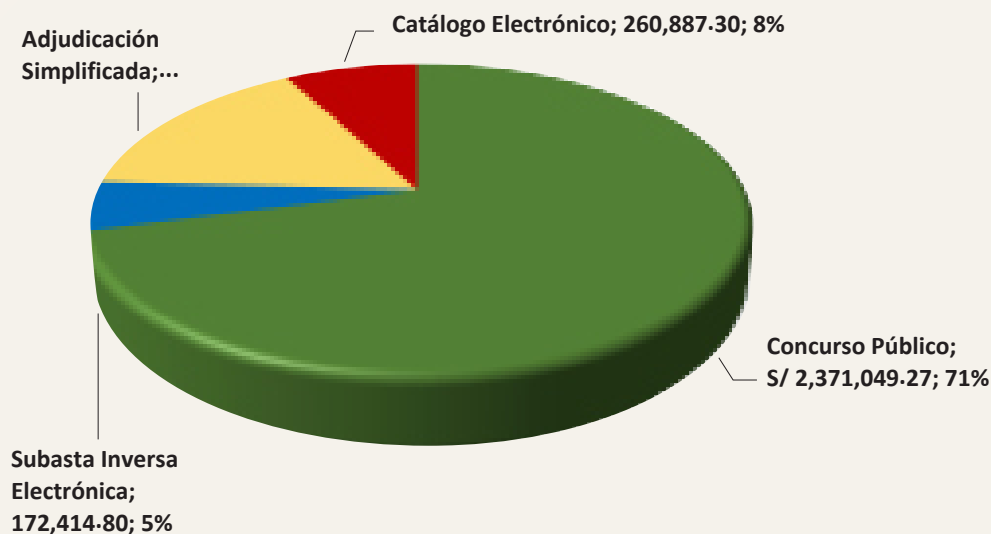
- **Acuerdo Marco - Adquisición de útiles y suministros de escritorio**

El valor estimado es S/. 334 680.00 (Papel bond A-4 por S/. 37 800.00 y tóner para impresiones por S/. 296 880.00) y las ejecuciones o compras realizadas por la compra de papel bond T-A4 son por la suma de S/. 33 861.28; mediante la emisión de 2 órdenes de compra, N.º 57 y 93-2022; y, por las compras de tóneres en general, por el monto total de S/. 227 026.02; con emisión de 6 órdenes de compra N.º 5, 28, 79, 80, 81 y 82-2022, a través de compras por catálogo electrónico de Acuerdo Marco.

- **Acuerdo Marco - Adquisición de 25 monitores con accesorios para video conferencia**

Al respecto, se emitió la orden de compra N.º 091-2022 de fecha 23/08/2022, por S/ 56 743.25 con RDR; la misma que fue registrada y publicada en la plataforma de Acuerdo Marco - Perú Compras; siendo su estado: *“orden de compra digitalizada no guarda relación con condiciones establecidas”*; por tanto, fue rechazada y anulada en el SIGA.

GRÁFICO N.º 02: EJECUCIÓN DEL PAC-2021



ALMACÉN

En cuanto al área del Almacén del Tribunal Constitucional, ubicado en Av. Arequipa 2720, distrito de San Isidro - Lima, durante el año fiscal 2022, la oficina de Logística, a través del encargado del almacén de la entidad, continúa apoyando a las diferentes unidades orgánicas, con la entrega oportuna de los suministros y materiales de oficina, necesarias para el cumplimiento de sus funciones y a fin de procurar que se alcance las metas y objetivos institucionales.

Es importante señalar que en el mes de agosto de 2022 se implementaron nuevos estantes metálicos

para almacenar y conservar bienes adquiridos y requeridos por las unidades orgánicas de la entidad, y así cumplir con las recomendaciones de los auditores externos.

La oficina de Logística y el área de Almacén utiliza el Sistema Integrado de Gestión Administrativa SIGA – MEF, y se dispone de la versión 22.05.00 para Windows – Ministerio de Economía y Finanzas, Módulo Logística, sub módulo de Almacenes, procedimiento que permite eficiencia en los procesos de control de los suministros y otros bienes duraderos; para lo cual el submódulo de almacenes cuenta con las siguientes opciones:

- **Entradas al almacén:** En el ejercicio fiscal 2022 se emitieron 191 guías de Internamiento, que corresponden a suministros y bienes adquiridos por la entidad.
- **Atención de pedidos:** En el ejercicio fiscal 2022 se emitieron 462 PECOSAS, correspondiente a las salidas de los suministros y bienes para atender los pedidos de las diversas áreas del Tribunal Constitucional.
- **Consulta de PECOSAS:** Para uso interno.
- **Transferencia en almacén:** La entidad solo tiene un almacén.
- **Inventario inicial de almacén:** Se carga o realiza al inicio del ejercicio fiscal.
- **Kardex del almacén:** Para control de existencias de suministros y bienes.
- **Inventario físico del almacén:** Se realiza al cierre del ejercicio fiscal..
- **Proceso de pre-cierre mensual.** Se efectúa mensualmente.

2.5. OFICINA DE SERVICIOS GENERALES

1. SERVICIOS GENERALES

En el transcurso del ejercicio fiscal 2022, la oficina de Servicios Generales dio seguimiento a la adecuada ejecución de diversos contratos de servicios básicos en las tres sedes, como son los servicios de seguridad y limpieza.

Durante el año 2022, debido a la mayor habilitación de ambientes y mayor presencia de trabajo presencial en la sede San Isidro, el personal de seguridad ha aumentado, ello con la finalidad de cubrir todas las áreas y brindar una mayor seguridad al personal y a nuestras instalaciones.

De igual forma, se planificó, ejecutó y monitoreó los servicios de mantenimiento programado y los servicios de reparación, acondicionamiento y adecuación en los tres inmuebles de la sede San Isidro, así como las intervenciones realizadas en la sede Arequipa.

La oficina de Servicios Generales, dentro de las labores realizadas como producto de los trabajos de prevención y ejecución de medidas propuestas por la Alta Dirección, ha priorizado las siguientes actividades y logros:

Sede Cercado de Lima

Es un inmueble afectado en uso por el Ministerio de Cultura, situado en el Jr. Ancash 390, en el cual se han ejecutado los siguientes servicios:

- Mantenimiento preventivo de equipos de aire acondicionado.
- Mantenimiento preventivo de central telefónica.
- Mantenimiento preventivo de pozos a tierra.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de barandas en azotea.
- Pintado de patios y ambientes de azotea.
- Mejoramiento de ambientes para oficinas de asesores en el primer piso.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de geomembrana en azotea.
- Mejoramiento de SS.HH. del despacho de la magistrada Luz Pacheco.
- Mejoramiento del sistema de alarma contra incendio.
- Instalación de láminas de seguridad en teatinas de azotea.
- Instalación de nuevos racks metálicos.
- Resane de muros de quincha.
- Mantenimiento preventivo de equipos de aire acondicionado.
- Mantenimiento preventivo de central telefónica.
- Mantenimiento preventivo de pozos a tierra.
- Mantenimiento correctivo del sistema de alumbrado de la Sala de Audiencias.
- Adecuación de la oficina de OTI en el sexto piso.
- Pintado del lobby del edificio a triple altura.
- Adquisición de sillones fijos para la Sala de Audiencias.
- Mantenimiento de escalera metálica de acceso al cuarto de máquinas.
- Instalación de muebles de cocina para el cafetín del segundo piso.
- Adecuación de instalaciones eléctricas para la oficina de OGDH.
- Mejora de los SS.HH. del pleno en el tercer piso.
- Reparación de fuga de agua en la montante principal e instalación de una llave de pase y caudalímetro.

Sede San Isidro

Propiedad del Tribunal Constitucional, es un inmueble situado en la Av. Arequipa N° 2720, en el cual se han ejecutado los siguientes servicios:

- Mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores.
- Mantenimiento preventivo de electrobombas y bombas sumergibles.
- Mantenimiento preventivo de electrobombas, cisterna y tanque.
- Mantenimiento preventivo de equipos de aire acondicionado.
- Mantenimiento preventivo de central telefónica.
- Mantenimiento preventivo de pozos a tierra.
- Pintado de la fachada del inmueble.

Sede Los Cedros

Propiedad del Tribunal Constitucional en la que funciona el Centro de Estudios Constitucionales, es un inmueble situado en la calle Los Cedros 209, en el cual se han ejecutado los siguientes servicios:

- Mantenimiento de cerco metálico y parapeto.
- Mantenimiento correctivo de pisos de madera en el primer y segundo piso.

Sede ciudad Arequipa

Ubicada en el Jr. Misti 102, Yanahuara, en pleno centro histórico de la ciudad de Arequipa, en la cual se han ejecutado los siguientes servicios:

- Mantenimiento preventivo y correctivo de carpintería de madera.
- Mantenimiento correctivo de coberturas de policarbonato.
- Pintado de la fachada del inmueble.
- Pintado del aula de capacitación.
- Impermeabilización de techos.



Sede del TC en la ciudad de Arequipa.

CONTROL PATRIMONIAL

En cuanto al ámbito de control patrimonial se cumplió con efectuar lo siguiente:

- Se realizó el registro de bajas de 205 bienes muebles patrimoniales por un valor en libros de S/ 367,136.38, depreciación acumulada de S/ 332,834.73 y valor neto de S/ 34,301.65, según Resoluciones de Dirección General N.º 008-2022-DIGA/TC, N.º 011-2022-DIGA/TC, N.º 012-2022-DIGA/TC, N.º 041-2022-DIGA/TC y N.º 042-2022-DIGA/TC.

Es necesario indicar que en el caso de la resolución de la Dirección General de Administración N.º 041-2022-DIGA/TC, se aprueba la baja de 190 bienes muebles por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, los cuales serán dispuestos de acuerdo con las normas de gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de estos.

- Mediante Resolución Administrativa N.º 078-2022-P/TC, de fecha 6 de junio del 2022, se aprobó aceptar la donación de 7 cuadros (óleos sobre lienzo en marco de madera tallada) donados por el magistrado Augusto Ferrero Costa y su esposa, Sra. María Amalia Palacios Sosa, valorizados en US\$ 86,000.00, equivalentes a S/. 316,738.00, los mismos que fueron ubicados en la sede institucional del Cercado de

Lima, en la cual se encuentran obras de arte afectadas en uso por el Ministerio de Cultura, con las que guardan armonía.

Asimismo, el magistrado Augusto Ferrero y esposa realizaron la donación de mobiliario valorizado en S/ 900.00, la misma que fue aceptada con la Resolución Administrativa N.º 104-2022-P/TC, de fecha 9 de agosto del 2022.

- Con la Resolución Jefatural N.º 00029-2022-PM-SAJ-EJENOPENAL-UAF de fecha 7 de diciembre del 2022, en el marco del contrato N.º 012-2022-PMSAJ-EJENOPENAL, para la “Adquisición, Instalación y Soporte de un Sistema de Video de Vigilancia para el Tribunal Constitucional”, se aprobó y efectuó el ingreso de la transferencia de bienes por disposición normativa de 29 cámaras de video IP, 38 cámaras domo a color, 3 gabinetes de metal, 1 servidor y 2 switch para red.

Finalmente, en el ejercicio fiscal 2022 del Tribunal Constitucional, se ha registrado la adquisición e ingreso de bienes muebles por el valor total que ascendente a S/. 910 018.09. Estas adquisiciones consistieron en equipos de oficina, mobiliario, equipos informáticos y tecnológicos, entre otros, con la finalidad de mejorar y optimizar el desarrollo de las actividades de las diferentes aéreas institucionales, dotándolas de las herramientas necesarias para lograr sus objetivos y metas.

2.6. ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Los servicios de control que se han ejecutado en el ejercicio fiscal 2022 se detallan a continuación:

1. SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR:

- Informe de Control Específico N.º 006-2022-2-3382-SCE “Contratación de consultores para Gerente de Proyecto y Gestor de Administración, Planificación y Presupuesto de las actividades relacionadas a la Ejecución del Proyecto Mejora de los Servicios del Tribunal Constitucional, mediante el fortalecimiento integral de la organización - PIP N.º 170062”.

2. SERVICIOS DE CONTROL SIMULTÁNEO:

- Orientación de Oficio, se emitieron los informes siguientes:
 - Informe de Orientación de Oficio N.º 001-2022-OCI/3382-SOO “Seguimiento a la presentación de los entregables en el aplicativo del Sistema de Control Interno”.
 - Informe de Orientación de Oficio N.º 002-2022-OCI/3382-SOO “Edición, impresión y distribución de libros del Centro de Estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional”.
 - Informe de Orientación de Oficio N.º 003-2022-OCI/3382-SOO “Designación de la Comisión Evaluadora para la conducción del proceso de selección - CAP 2022-04/Plaza N.º 22-Asesor/a de Magistrado”.
 - Informe de Orientación de Oficio N.º 004-2022-OCI/3382-SOO “Directiva que

regula el procedimiento para la contratación de personal régimen laboral N.º 728 en el Tribunal Constitucional”.

- Informe de Orientación de Oficio N.º 005-2022-OCI/3382-SOO “Autorización de viaje en Comisión de Servicios - Resolución N.º 099-2022-P/TC”.
- Informe de Orientación de Oficio N.º 007-2022-OCI/3382-SOO “Adquisición de equipos multifuncionales mediante contratación por Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco -Orden de Compra N.º 112-2022”.
- Informe de Orientación de Oficio N.º 008-2022-OCI/3382-SOO “Perfiles de puestos para los procesos de selección de personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) - año 2022”.
- Informe de Orientación de Oficio N.º 009-2022-OCI/3382-SOO “Rendiciones de viáticos asignados por comisiones de servicio al interior y exterior del país”.

3. SERVICIOS RELACIONADOS:

- Seguimiento a la Implementación de recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, se emitieron los informes siguientes:
 - Informe de Servicio Relacionado N.º 001-2022-OCI/TC: período noviembre-diciembre 2021.
 - Informe de Servicio Relacionado N.º 003-2022-OCI/TC: período enero-febrero 2022.

- Informe de Servicio Relacionado N.º 006-2022-OCI/TC: período marzo-abril 2022.
- Informe de Servicio Relacionado N.º 008-2022-OCI/TC: período mayo-junio 2022.
- Informe de Servicio Relacionado N.º 010-2022-OCI/TC: período julio-agosto 2022.
- Informe de Servicio Relacionado N.º 014-2022-OCI/TC: período setiembre-octubre 2022.
- Informe de Servicio Relacionado N.º 002-2022-OCI/TC, de 2 de febrero de 2022, Seguimiento al cumplimiento de la rendición de cuentas y transferencia de gestión en las entidades del Gobierno nacional.
- Informe de Servicio Relacionado N.º 004-2022-OCI/TC, de 30 de marzo de 2022, “Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”.
- Verificación del registro de sujetos obligados en el Sistema de Declaraciones Juradas de Ingresos, y de Bienes y Rentas:
 - Informe de Servicio Relacionado N.º 005-2022-OCI/TC, de 29 de abril de 2022, período 1 de setiembre de 2021 al 31 de marzo de 2022.
 - Informe de Servicio Relacionado N.º 011-2022-OCI/TC, de 30 de setiembre de 2022, período 1 de enero al 15 de setiembre de 2022.
- Seguimiento a las acciones para el tratamiento de los riesgos o situaciones adversas resultantes del Servicio de Control Simultáneo:
 - Informe de Servicio Relacionado N.º 007-2022-OCI/TC, de 12 de julio de 2022, período 1 de enero al 30 de junio de 2022.
 - Informe de Servicio Relacionado N.º 016-2022-OCI/TC, de 28 de diciembre de 2022, período 1 de julio al 28 de diciembre de 2022.
 - Seguimiento a la Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado:
 - Informe de Servicio Relacionado N.º 009-2022-OCI/TC, de 26 de julio de 2022, período 1 de enero al 30 de junio de 2022.
 - Informe de Servicio Relacionado N.º 015-2022-OCI/TC, de 23 de diciembre de 2022, período 1 de enero al 30 de noviembre de 2022.
 - Informe de Servicio Relacionado N.º 011-2022-OCI/TC, de 30 de setiembre de 2022 “Verificación del registro de sujetos obligados en el Sistema de Declaraciones Juradas de Ingresos, y de Bienes y Rentas”.
 - Informe de Servicio Relacionado N.º 012-2022-OCI/TC, de 21 de octubre de 2022 “Seguimiento a la presentación del Informe de Transferencia de Gestión en las entidades del Gobierno Nacional”.
 - Informe de Servicio Relacionado N.º 013-2022-OCI/TC, de 27 de octubre de 2022 “Verificación de las acciones adoptadas por las entidades respecto a los declarantes omisos a presentar sus declaraciones juradas de Ingresos, y de Bienes y Rentas”.

2.7. OFICINA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO

Durante el año 2022, la oficina de Planeamiento y Desarrollo logró cumplir con la programación de sus actividades del Plan Operativo Institucional, alcanzando:

Ejecutar al 100 % las actividades programadas respecto a la formulación, seguimiento y evaluación de sus planes estratégicos y operativos; alcanzando los reportes dentro de los plazos que su ente rector, el CEPLAN lo dispone. Durante el año 2022, se modificó el Plan Operativo Institucional 2022 con la Resolución Administrativa N.º 173-2022, de fecha 7 de noviembre de 2022.

Ejecutar al 100% la meta física anual por la actividad operativa Elaboración y/o actualización de Documentos de Gestión y lograr la aprobación de la modificación de la estructura orgánica y Reglamento de Organización y Funciones con la Resolución Administrativa N.º 196-2022-P/TC, de fecha 30 de noviembre de 2022.

Ejecutar al 100% la meta física anual de directivas programadas en el Plan Operativo Institucional Modificado, logrando que se aprueben cuatro propuestas de directivas, la modificación de dos directivas y un proceso, que se citan a continuación:

- Segunda modificación de la Directiva denominada “Lineamientos para la compensación de horas derivadas de las licencias con goce de haber compensable, otorgadas en el marco de la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19”, aprobada con la Resolución Administrativa N.º 057-2022-P/TC, de fecha 25 de abril de 2022;

- Directiva que regula el procedimiento para la contratación de personal régimen laboral 728 en el Tribunal Constitucional, aprobada con la Resolución Administrativa N.º 145-2022-P/TC, de fecha 04 de octubre de 2022;
- Directiva para la administración de los legajos personales de las/los servidores/as civiles y las/los practicantes del Tribunal Constitucional, aprobada con la Resolución Administrativa N.º 152-2022-P/TC, de fecha 17 de octubre de 2022;
- Directiva de uso, control y rendición de cuentas del Fondo para Pagos en Efectivo, aprobada con la Resolución de Dirección General N.º 033-2022-P/TC, de fecha 25 de octubre de 2022;
- Directiva sobre Disposiciones que regulan el procedimiento de la recepción, distribución y conservación de las publicaciones del Centro de Estudios Constitucionales, aprobada con la Resolución Administrativa N.º 168-2022-P/TC, de fecha 28 de octubre de 2022;
- Procesos de Cobranzas de Multas en el Tribunal Constitucional, aprobados con la Resolución Administrativa N.º 170-2022-P/TC, de fecha 28 de octubre de 2022.
- Primera modificación de la Directiva que regula el procedimiento para la contratación de personal régimen laboral 728 en el Tribunal Constitucional, aprobada con la Resolución Administrativa N.º 213-2022-P/TC, de fecha 15 de diciembre de 2022.

2.8. OFICINA DE PRESUPUESTO Y ESTADÍSTICA

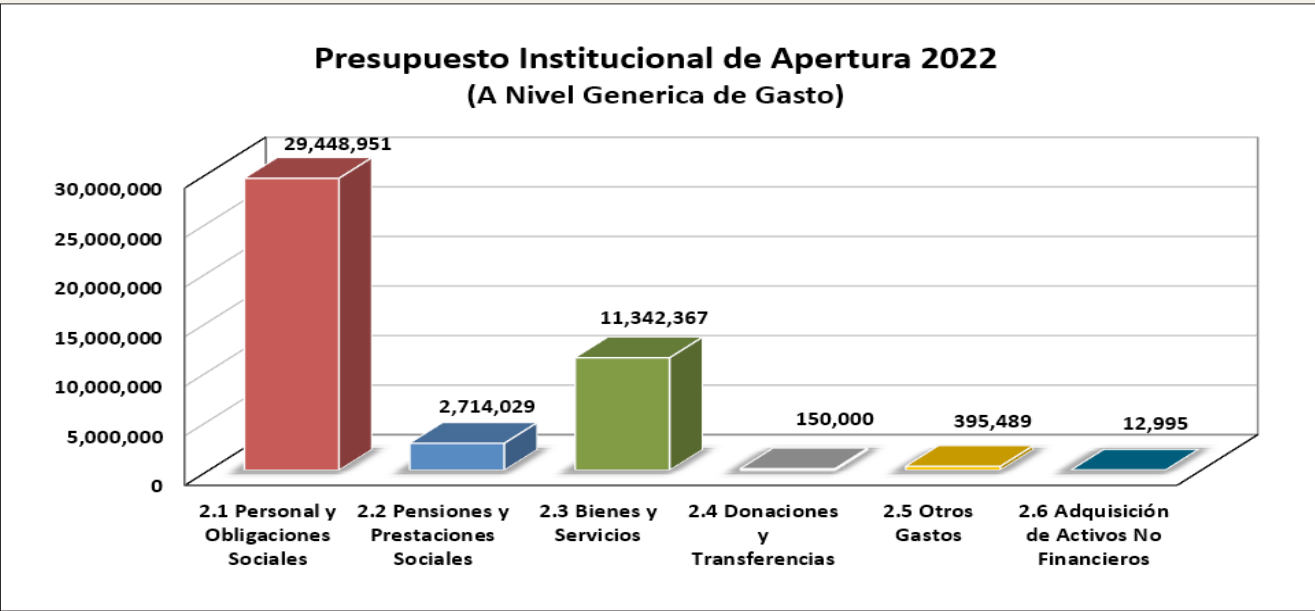
Gestión Presupuestaria del Año Fiscal 2022 del Pliego 024: Tribunal Constitucional

Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)

Para el año fiscal 2022, el Tribunal Constitucional aprobó mediante Resolución Administrativa N.º 229-2021-P/TC, de fecha 20.12.2021, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) por la suma de S/.

44 063 831.00, por toda fuente de financiamiento, el mismo que le fue asignado en el marco de la Ley 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

Cabe señalar que dicho monto fue desagregado por genérica del gasto, de acuerdo con el detalle siguiente:



Presupuesto Institucional Modificado (PIM)

Es preciso resaltar que el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), se incrementó por la incorporación de mayores recursos provenientes de créditos presupuestarios, según detalle siguiente:

Incorporación de mayores recursos

- (i) Decreto Supremo N.º 014-2022-EF, por S/. 7920.00, monto destinado al reajuste de pensiones percibidas por los beneficiarios del Régimen del Decreto Ley 20530, de acuerdo

con las disposiciones de la Ley 28449 y la Ley 28789. Dicho monto fue incorporado al presupuesto institucional, a través de la Resolución Administrativa N.º 026-2022-P/TC, de fecha 9 de febrero de 2022.

- (i) (ii) Decreto Supremo N.º 128-2022-EF, por S/. 27 628.00, monto destinado al pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada. Dicho monto fue incorporado al presupuesto institucional a través de la Resolución Administrativa N.º 083-2022-P/TC, de fecha 17 de junio de 2022.
- (iii) Resolución Administrativa N.º 052-2022-P/TC, de fecha 31 de marzo de 2022, que establece mayores ingresos públicos (Salvos de Balance) destinados a financiar gastos de capital por la suma de S/. 155 368.00. Dicho monto fue incorporado al presupuesto institucional.
- (iv) Decreto Supremo N.º 277-2022-EF, publicado el 1 de diciembre de 2022, a través del cual se autoriza una transferencia de partidas, correspondiendo al Pliego 024 Tribunal Constitucional la suma de S/. 372.00, monto destinado a financiar la devolución de los montos que los pliegos presupuestales hubieran descontado respecto a la bonificación a la que se refiere el artículo 2 del decreto de urgencia N.º 037-94, en el marco de lo establecido en la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022. Dicho monto fue incorporado al presupuesto institucional, a través de la Resolución Administrativa N.º 207-2022-P/TC de fecha 6 de diciembre de 2022.
- (v) Decreto Supremo N.º 307-2022-EF, publicado el 22 de diciembre de 2022, a través del cual

se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, correspondiendo al Pliego 024 Tribunal Constitucional la suma de S/. 96 800.00, destinado a financiar el otorgamiento de un bono excepcional, por única vez, de S/. 550.00 para los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos 276, 728, 1057 y de las Leyes 30057, 29709 y 28091, del Gobierno Nacional. Dicho monto fue incorporado al presupuesto institucional, a través de la Resolución Administrativa N.º 220-2022-P/TC de fecha 23 de diciembre de 2022.

- (vi) Decreto de Urgencia N.º 026-2022, publicado el 27 de diciembre de 2022, a través del cual se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, correspondiendo al Pliego 024 Tribunal Constitucional la suma de S/. 20 400.00, destinado a financiar un bono extraordinario de S/. 200.00 a favor de los servidores y pensionistas del Sector Público, y de manera adicional otorgar a favor de los servidores y pensionistas del Sector Público cuyo ingreso bruto mensual, por todo concepto, sea menor o igual a S/ 2000.00 un monto de S/ 100.00. Dicho monto fue incorporado al presupuesto institucional, a través de la Resolución Administrativa N.º 221-2022-P/TC, de fecha 28 de diciembre de 2022.

Con las modificaciones presupuestarias efectuadas, el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), ascendió a S/. 44 372 319.00, que en términos porcentuales representa un incremento del 0.70% con respecto al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Tribunal Constitucional.

Ejecución Presupuestal del Compromiso de Gasto

EJECUCION DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE GASTO - AÑO FISCAL 2022			
PLIEGO	: 024 TRIBUNAL CONSTITUCIONAL		
UE	: 001 TRIBUNAL CONSTITUCIONAL [000201]		
GENERICA DE GASTO	PIA	PIM	COMPROMISO
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	29,448,951	28,409,533	26,024,235.66
2.2 Pensiones y Prestaciones Sociales	2,714,029	2,682,275	2,417,720.91
2.3 Bienes y Servicios	11,342,367	11,332,943	10,227,073.81
2.4 Donaciones y Transferencias	150,000	120,059	118,286.21
2.5 Otros Gastos	395,489	1,538,978	1,455,273.93
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	12,995	288,531	195,519.09
TOTAL	44,063,831.00	44,372,319.00	40,438,109.61

Al 31 de diciembre de 2022, la ejecución presupuestal a nivel de compromiso ascendió a S/. 40 438 109.61 que se sustenta en las genéricas de gasto siguientes:

- Personal y obligaciones sociales
- La genérica de gasto de personal y obligaciones sociales se ejecutó por un total de S/. 26 024 235.66.

Dicho monto considera el pago del personal nombrado y contratado con vínculo laboral, la bonificación por escolaridad, los depósitos semestrales por compensación de tiempo de servicios, los gastos variables, las cargas sociales, entre otros. Durante el ejercicio hubo plazas vacantes, que al final del año en su mayoría fueron cubiertas.



- *Pensiones y prestaciones sociales*

La genérica de gasto de pensiones y prestaciones sociales se ejecutó por un total de S/. 2 417 720.91. En esta genérica se atendió el pago de las pensiones de cesantes y jubilados, las pensiones de sobrevivencia e invalidez y el pago del seguro médico familiar del personal.

- *Bienes y servicios*

La genérica de gasto de bienes y servicios se ejecutó por un total de S/. 10 227 073.81. En este rubro, se encuentran los gastos relacionados con los servicios básicos, seguridad, limpieza, contratos administrativos de servicios y servicios diversos necesarios para la funcionalidad y la implementación de las tareas del Plan Operativo Institucional.

- *Donaciones y transferencias*

La genérica de donaciones y transferencias se ejecutó por un total de S/. 118 286.21. En este rubro, se

ejecutó la transferencia financiera por un monto de S/. 54 245.21, destinado a la Comisión de Venecia - Comisión Europea para la Democracia por el Derecho, Organismo Internacional Consultivo en Derecho Constitucional, del cual el Tribunal Constitucional del Perú, es miembro activo; así como la transferencia financiera por un monto de S/. 64 041.00, destinado a la Contraloría General de la República, por el servicio de designación de Sociedad de Auditoría Externa.

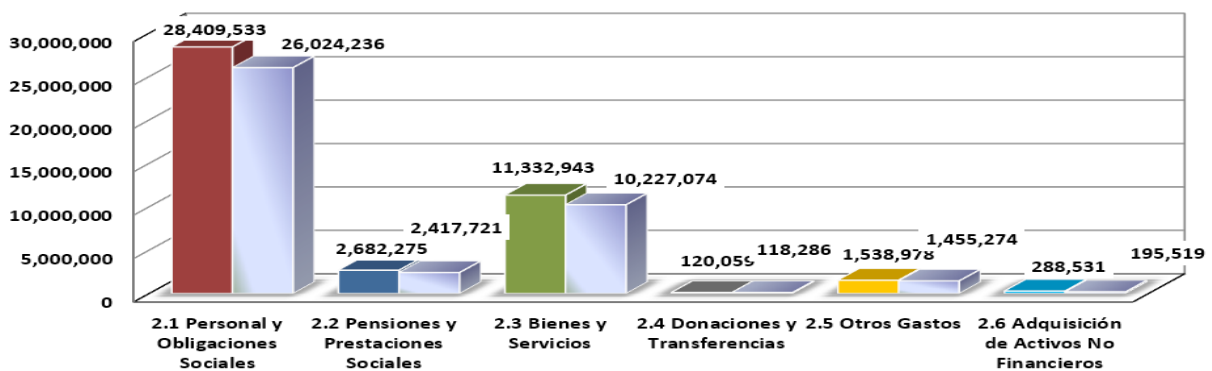
- *Otros gastos*

La genérica de otros gastos corrientes se ejecutó por un total de S/. 1 455 273.93. Cabe mencionar que en esta genérica se ejecutó el pago de los arbitrios e impuestos municipales de las sedes del Tribunal Constitucional en Lima y Arequipa, así como el pago de sentencias judiciales.

- *Adquisición de activos no financieros*

La genérica de adquisición de activos no financieros se ejecutó por un total de S/. 195 519.09.

**Ejecución del Presupuesto Institucional Modificado 2022
(Compromiso a Nivel Genérica de Gasto)**



2.9. OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Durante el año 2022 se ha continuado con el trabajo semipresencial y remoto principalmente para las áreas jurisdiccionales, es por ello que mediante el proceso de digitalización de expedientes que han sido recibidos desde el Poder Judicial, iniciado a raíz de la pandemia y las restricciones sanitarias desde 2020, se ha logrado actualmente conseguir un 100% de expedientes digitalizados, los que representan más de un 95% de la carga procesal.

Como parte de la adecuación de ambientes, bajo el contexto de finalización de pandemia y el retorno progresivo a la normalidad mediante el trabajo presencial o semipresencial, se han habilitado puntos de energía e internet en los ambientes del local ubicado en la Av. Arequipa en el distrito de San Isidro. Así, también se han reemplazado las conexiones y cables de los servidores a los switches y de estos a cada uno de los puntos de red para las computadoras en los locales de Lima. Cabe señalar que se ha logrado una cobertura total inalámbrica en el Centro de Estudios Constitucionales, con recursos propios.

De manera complementaria, gracias al Proyecto de Inversión “Mejoramiento del modelo de prestación de servicios del Tribunal Constitucional (TC) para lograr la adecuada implementación del EJE” con participación del Banco Mundial, se logró la adquisición, instalación y soporte de un sistema de video vigilancia con la finalidad de cautelar los bienes e instalaciones de las sedes; la adquisición de 20 computadoras tipo All-In-One y en ejecución servicios como la “Elaboración de un sistema informático que permita el ingreso, el procesamiento, elaboración de resoluciones, ingreso de documentos, notificaciones y demás actuaciones procesales que se producen en los procesos de inconstitucionalidad y conflictos”, que permitirá automatizar los procedimientos relacionados con los procesos de inconstitucionalidad, conflictos de competencia y recursos de queja, facilitando con ello la agilidad en los procedimientos relativos a la admisibilidad de este tipo de demandas, que se cumpla con los plazos establecidos y que haga uso intensivo de los recursos como las firmas digitales o la interoperabilidad interinstitucional.

2.10. OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Durante el año 2022 se brindó el servicio de atención al ciudadano de manera presencial en la sede de Lima, así como vía WhatsApp y Messenger. Se ha desarrollado y controlado las actividades de orientación al público en la Mesa de Partes Virtual y las distintas ventanillas (lectura de expedientes en virtual y otros) y llamadas telefónicas, recepción de diferentes tipos de documentos como cartas de

presentación de proveedores, oficios de las diferentes instituciones del Estado, cartas de instituciones privadas, así como, escritos y expedientes que son registrados, clasificados y distribuidos a las diferentes áreas de la institución.

Asimismo, se ha ejecutado, supervisado y controlado el proceso de notificación de las resoluciones

finales y la devolución de los expedientes judiciales. De igual forma se realiza el seguimiento de los reclamos o quejas que se presentan en el Libro de Reclamaciones para ser derivados a la unidad orgánica que corresponda para su atención.

A continuación, se detalla las actividades realizadas.

Ventanilla Jurisdiccional

Se ha consolidado el servicio a la ciudadanía mediante la Ventanilla Jurisdiccional, en la cual las partes acceden, a través de la página web, a revisar y hacer lectura del expediente de su caso, así como

a revisar los escritos que han presentado las partes ante el Tribunal Constitucional. También pueden ingresar escritos mediante el acceso al sistema una vez que han hecho su registro de solicitud, para que se les brinde un usuario y contraseña.

De esta manera el uso de la tecnología permite interactuar de manera dinámica con el justiciable y busca fomentar la transparencia en las gestiones realizadas ante este Tribunal; los ciudadanos, desde sus casas o desde cualquier parte del país o el mundo, pueden ingresar sus escritos, mediante la ventanilla jurisdiccional, utilizando su usuario y contraseña.

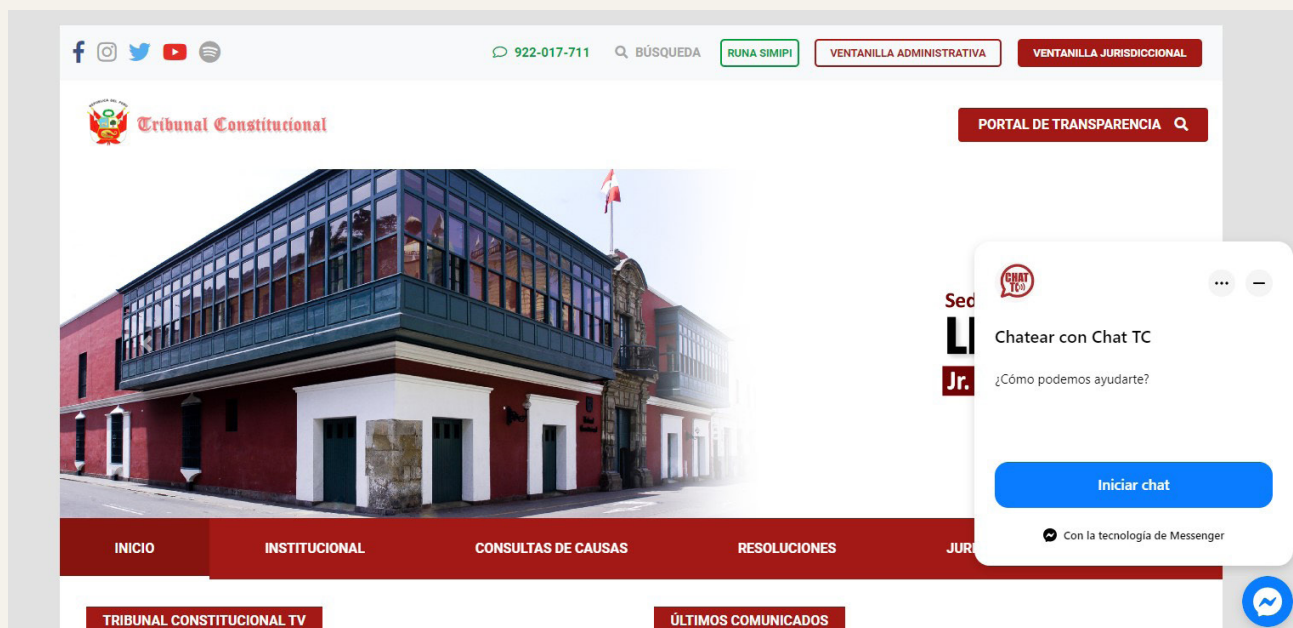


Atención y orientación al ciudadano

El personal asignado a esta área hace la recepción de las llamadas telefónicas (entre 10 a 35 llamadas aproximadamente) y se atiende al público orientando y absolviendo las consultas respecto al trámite a realizar en el Tribunal Constitucional (de manera presencial se acercan los ciudadanos a la sede de Lima para ser orientados en un promedio de 10 a más personas por día).

También se atiende las consultas por los canales de atención al ciudadano de WhatsApp (diariamente de 10 a más consultas) y Messenger (entre 15 a más consultas diariamente).

En el año 2022 se ha registrado un ingreso aproximado de más de 970 visitas a las diferentes áreas de la institución, la mayoría fue en la sede de San Isidro y las demás en sede Lima.



Mesa de partes

El personal asignado a esta área registra todos los documentos, escritos y expedientes que ingresan al Tribunal Constitucional, atiende personal y telefónicamente las consultas que realizan los justiciables sobre el estado de sus expedientes, y también

orienta al público. La atención es tanto de manera presencial como virtual.

En la mesa de partes, durante el año 2022, han ingresado 7318 escritos. Cabe resaltar que casi el 80 % de escritos han sido ingresados de manera virtual por la Ventanilla Administrativa.

MES	ESCRITOS
ENERO	386
FEBRERO	852
MARZO	545
ABRIL	495
MAYO	611
JUNIO	537
JULIO	585
AGOSTO	846
SETIEMBRE	680
OCTUBRE	709
NOVIEMBRE	716
DICIEMBRE	356
TOTAL	7318

INGRESO Y CALIFICACIÓN DE EXPEDIENTES. -

Con respecto al ingreso de expedientes, se califica la materia y sub materia, lo que permite determinar a qué comisión se derivan. Durante el año 2022 se han calificado 5481 expedientes.

MES	INGRESO
ENERO	426
FEBRERO	274
MARZO	442
ABRIL	569
MAYO	519
JUNIO	502
JULIO	516
AGOSTO	448
SETIEMBRE	550
OCTUBRE	508
NOVIEMBRE	531
DICIEMBRE	196
TOTAL	5481

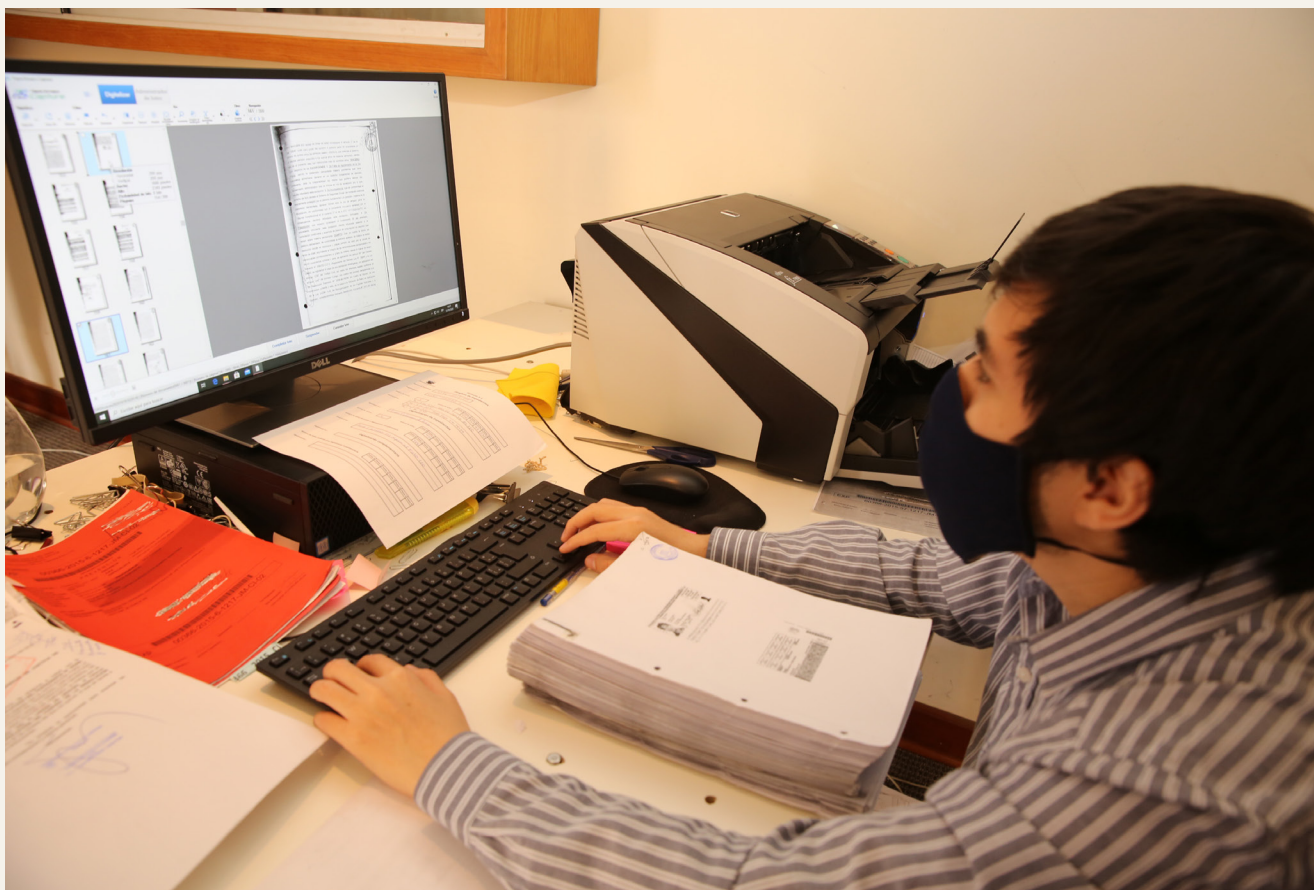
Digitalización de cuardenillos y archivo de gestión

Todo escrito presentado se escanea creándose un cuardenillo digital; adicionalmente, al cuardenillo físico se queda en el archivo de gestión, logrando de esta manera una mayor eficiencia, agilidad y transparencia en los procesos constitucionales.

En el año 2022 se han digitalizado un aproximado de más de 3515 cuardenillos (de los casos que

fueron resueltos en ese año y los cuales fueron subidos al sistema del SIGE).

Así, también se han digitalizado más de 17000 oficios de devolución desde el 2014 a la fecha, los cuales han sido subidos al sistema del SIGE; ello permitirá visualizar los sellos y fecha de recepción de las diferentes Cortes del Poder Judicial, y de este modo se ayuda a los ciudadanos a saber qué día llegó sus expedientes ante el Poder Judicial y podrán ubicar de manera pronta sus expedientes.



Notificación de las resoluciones

Esta oficina ejecuta, supervisa y controla el proceso de notificación de las resoluciones finales emitidas en el ámbito jurisdiccional por el Tribunal Constitucional.

Las notificaciones de las resoluciones finales en el año de 2022 sería de 11518 cédulas de notificación.

MES	CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN
ENERO	2001
FEBRERO	447
MARZO	1664
ABRIL	1862
MAYO	1388
JUNIO	660
JULIO	755
AGOSTO	734
SETIEMBRE	762
OCTUBRE	498
NOVIEMBRE	747
DICIEMBRE	917
TOTAL	11518

Devolución de expedientes al poder judicial

Se ejecuta, supervisa, remite y controla la devolución de expedientes judiciales concluidos a su lugar de origen.

El proceso de devolución de expedientes se inicia con ordenar, descargando en el Sistema Integrado de Expedientes, las fechas de recepción del cargo por la parte procesal, el modo como fue recibido, la fecha en que el cargo fue devuelto a OTDA y adjuntando en el cuadernillo del Tribunal Constitucional los cargos de notificación. Se ha verificado

mediante el código de barras y adjuntándose en este año 11518, cargos de notificación.

Posteriormente, se digitaliza íntegramente todo lo actuado en el Tribunal Constitucional, previa revisión del orden por fechas y correspondiente foliación. Luego lo actuado se pega o cose el expediente del Poder Judicial y se vuelve a foliar, quedando en el cuaderno del Tribunal Constitucional el oficio de llegada y el oficio con el que se devuelve al Poder Judicial.

En el año 2022 se ha devuelto la cantidad de 3515 expedientes.

MES	EXPEDIENTES DEVUELTOS
ENERO	190
FEBRERO	666
MARZO	188
ABRIL	303
MAYO	539
JUNIO	335
JULIO	312
AGOSTO	118
SETIEMBRE	345
OCTUBRE	182
NOVIEMBRE	187
DICIEMBRE	150
TOTAL	3515

Capacitación

El personal de OTDA, varios por decisión voluntaria, decidieron participar durante el año 2022 en:

Curso: “Trámite Documentario y Gestión de Archivos”, del 31 de mayo al 14 de junio de 2022 (duración de 12 horas), Andina Global Consulting S.A.C.

Curso de capacitación en Ofimática: “Fundamentos de Office 2019”, del 13 de octubre al 13 de diciembre de 2022 (duración 64 horas), CIBERTEC.

Otros cursos que dictó el Centro de Estudios Constitucionales, durante el año 2022.

TRIBUNAL
CONSTITUCIONAL

REPÚBLICA DEL PERÚ



Tribunal Constitucional

CAPÍTULO III

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES



Sede del CEC en San Isidro.

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN

1. Investigación sobre la reforma de la Constitución en materia de jurisdicción constitucional: ¿Es compatible con el derecho a la igualdad procesal que únicamente los(as) demandantes pueden acudir al Tribunal Constitucional?

En esta investigación se aborda la siguiente interrogante: ¿Es compatible con el derecho a la igualdad procesal que únicamente los(as) demandantes pueden acudir al Tribunal Constitucional? Para su desarrollo, se ha tomado en cuenta los principales argumentos esgrimidos por los panelistas Silvia Haydee Sánchez Gómez, Luciano López Flores, Omar Cairo Roldán y Gonzalo J. Monge Morales, quienes participaron en el I Foro de Investigación Consti-incluyente, organizado por el Centro de Estudios Constitucionales.

2. Primer Manual Educativo del CEC: “A, B, C de los Derechos Fundamentales”

Realizado el estudio correspondiente sobre la temática “Derechos Fundamentales”, se ha elaborado el primer manual educativo denominado “A, B, C de los Derechos Fundamentales”, mediante el cual se busca que los estudiantes de nivel secundario se introduzcan en temas primordiales del derecho constitucional peruano, de manera accesible y oportuna.

3. Investigación sobre la reforma de la Constitución en materia de jurisdicción constitucional sobre el tema: ¿Corresponde que se mantenga el proceso de cumplimiento como un proceso de conocimiento del Tribunal Constitucional, o no?

La investigación se plantea la siguiente interrogante: ¿Corresponde que se mantenga el proceso de

cumplimiento como un proceso de conocimiento del Tribunal Constitucional, o no? Para abordar esta materia, se ha tomado en cuenta las principales ideas y reflexiones esbozadas por los panelistas Edgar Carpio Marcos y Olga Cristina Del Rocío Gavancho León, quienes participaron en el III Foro de Investigación Consti-incluyente organizado por el Centro de Estudios Constitucionales.

4. Investigación – Cuaderno de Debates Constitucionales sobre el tema “Violación sexual y embarazo: ¿Resulta constitucional penalizar el aborto en este supuesto?”

Esta investigación versa sobre el tema “Violación sexual y embarazo”; de manera concreta se dilucida la siguiente interrogante: ¿Resulta constitucional penalizar el aborto en este supuesto?”. Para su desarrollo, se ha tomado en cuenta las principales reflexiones e ideas expuestas por los panelistas Percy García Caverro y Beatriz Ramírez Huaroto, quienes participaron en la primera sesión de Debates Constitucionales organizado por el Centro de Estudios Constitucionales.

5. Investigación sobre precedentes vinculantes y doctrina jurisprudencial, en materia previsional, expedidos por el Tribunal Constitucional

El precedente constitucional es aquella regla jurídica expuesta en un caso particular y concreto que el Tribunal Constitucional decide establecer como regla general; y, que, por ende, deviene parámetro normativo para la resolución de futuros procesos de naturaleza homóloga. El precedente constitucional es vinculante, y tiene efectos similares a una ley.

La investigación identificó los precedentes expedidos por el Tribunal Constitucional en materia pensionaria. Además, determinó la doctrina jurisprudencial emitida por el órgano constitucional en dicha materia.

6. Estudio sobre jurisprudencia constitucional relevante emitida por el Tribunal Constitucional, en el periodo enero 2021 - junio 2021.

El estudio sobre jurisprudencia constitucional relevante emitida por el Tribunal Constitucional, en el periodo enero 2021 - junio 2021, contiene los pronunciamientos más importantes emitidos por este órgano constitucional en el primer semestre del año 2021, tanto en los procesos de tutela de derechos como en los procesos orgánicos. Este estudio recopilatorio y sistemático constituye la base para la publicación del Tomo XII de la jurisprudencia relevante del Tribunal Constitucional, que publica recurrentemente el Centro de Estudios Constitucionales.

7. Estudio sobre jurisprudencia constitucional relevante emitida por el Tribunal Constitucional, en el periodo julio 2021 - diciembre 2021

El estudio sobre jurisprudencia constitucional relevante emitida por el Tribunal Constitucional, en el periodo julio 2021 - diciembre 2021, recoge los principales pronunciamientos expedidos por este órgano constitucional en el segundo semestre del año 2021, tanto en los procesos de tutela de derechos como en los procesos orgánicos. La jurisprudencia constitucional recopilada y sistematizada constituye la base para la publicación del Tomo XII de la jurisprudencia relevante del Tribunal Constitucional, que publica recurrentemente el Centro de Estudios Constitucionales.

8. Investigación sobre precedentes vinculantes y doctrina jurisprudencial, en materia de procesos de *habeas corpus*, expedidos por el Tribunal Constitucional

La investigación identificó los precedentes expedidos por el Tribunal Constitucional en materia de *habeas corpus*. Se expone y describe las sentencias que constituyen precedente vinculante. Asimismo, se pone de relieve la regla jurídica expuesta en el caso particular y concreto que el órgano constitucional ha decidido establecer como regla general.

Por otra parte, en la investigación se determinó la doctrina jurisprudencial emitida por el órgano constitucional en materia de *habeas corpus*.

9. Estudio sobre jurisprudencia constitucional relevante emitida por el Tribunal Constitucional, en el periodo enero 2022 - junio 2022

El estudio sobre jurisprudencia constitucional relevante emitida por el Tribunal Constitucional, en el periodo enero 2022 - junio 2022, contiene los más importantes pronunciamientos emitidos por este órgano constitucional en el primer semestre del año 2022, tanto en los procesos de tutela de derechos como en los procesos orgánicos. Este estudio recopilatorio y sistemático constituye la base para la publicación del Tomo XIII de la jurisprudencia relevante del Tribunal Constitucional, que publica recurrentemente el Centro de Estudios Constitucionales.

10. Estudio sobre jurisprudencia constitucional relevante emitida por el Tribunal Constitucional, referente a casos de animales

Este estudio selecciona y sistematiza la jurisprudencia relevante emitida por el Tribunal Constitucional, referente a casos de animales. En ese sentido, la sistematización comprende diferentes ejes temáticos,

tales como, la relación entre el ser humano y los demás seres vivos, el fundamento constitucional de la protección de los animales, los deberes de los seres humanos respecto a los animales, la protección constitucional a las mascotas, los espectáculos taurinos, la experimentación e investigación en animales vivos con fines científicos y la necesidad de un Código de Ética. El estudio que se ha realizado constituye la base para la publicación del cuaderno de jurisprudencia sobre la materia mencionada.

11. Estudio sobre jurisprudencia constitucional relevante emitida por el Tribunal Constitucional, concerniente al derecho de acceso a la información pública

El estudio recopila y sistematiza la jurisprudencia relevante expedida por el Tribunal Constitucional, concerniente al derecho de acceso a la información pública. En esa línea, se expone los principales contenidos jurisprudenciales sobre el citado derecho fundamental. El estudio que se ha ejecutado constituye la base para la publicación del cuaderno de jurisprudencia sobre la materia.

Se precisa que la sistematización aborda diversos temas: el rol del derecho de acceso a la información pública en un Estado constitucional y democrático de derecho, el contenido constitucionalmente protegido por el derecho de acceso a la información pública, las dimensiones del derecho de acceso a la información pública, los límites constitucionales al derecho de acceso a la información pública, el derecho de acceso a la información pública en relación con otros derechos y principios constitucionales, principios que guían el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, el proceso de *habeas data* como vía para proteger el derecho de acceso a la información pública, entre otros.

12. Estudio sobre jurisprudencia constitucional relevante emitida por el Tribunal Constitucional, concerniente al derecho a la autodeterminación informativa

Este estudio selecciona y sistematiza la jurisprudencia relevante emitida por el Tribunal Constitucional, concerniente al derecho a la autodeterminación informativa. La jurisprudencia ha sido seleccionada de modo específico y expone los más importantes contenidos jurisprudenciales sobre el mencionado derecho fundamental.

En ese sentido, se presenta la jurisprudencia del órgano constitucional sobre: la protección constitucional del derecho de acceso a la autodeterminación informativa, los titulares del derecho a la autodeterminación informativa, las entidades que deben respetar y garantizar el derecho a la autodeterminación informativa, el derecho a la autodeterminación informativa y su relación con otros derechos, las facultades garantizadas por el derecho a la autodeterminación informativa, los criterios que la información almacenada debe satisfacer, entre otros aspectos.

El estudio que se ha efectuado constituye la base para la publicación del cuaderno de jurisprudencia sobre la materia citada.

13. Estudio sobre jurisprudencia constitucional relevante emitida por el Tribunal Constitucional, referente al estado de cosas inconstitucional.

El estudio recopila y sistematiza la jurisprudencia relevante expedida por el Tribunal Constitucional, referente al estado de cosas inconstitucional. Así, se expone el desarrollo jurisprudencial del Tribunal sobre este tema de relevancia constitucional. El estudio que se ha realizado constituye la base para la

publicación del cuaderno de jurisprudencia sobre la materia.

La sistematización de la jurisprudencia comprendió valiosos ítems: la definición y técnica del estado de cosas inconstitucional, los antecedentes de la técnica del estado de cosas inconstitucional, la

finalidad de la técnica del estado de cosas inconstitucional, las características de la declaración de un estado de cosas inconstitucional, los requisitos para la declaración en un caso de un estado de cosas inconstitucional, la declaración del estado de cosas inconstitucional en los procesos constitucionales, entre otros.

DIRECCIÓN ACADÉMICA

En el año 2022, la Dirección Académica del Centro de Estudios Constitucionales gestionó diversos programas de formación y capacitación dirigidos al personal del Tribunal Constitucional, como también a la comunidad jurídica en general.

En ese sentido, se organizaron agendas constitucionales, conferencias, conversatorios, foros, diplomados, cursos, seminarios, entre otros. Estos eventos han tenido gran acogida entre jueces, fiscales, abogados, operadores jurídicos, personal de la institución, docentes y estudiantes universitarios. Se contó con la participación de destacados ponentes de la comunidad jurídica nacional e internacional. En los párrafos siguientes se detalla las actividades académicas realizadas.

I. AGENDA CONSTITUCIONAL

El Centro de Estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional realizó las siguientes agendas constitucionales:

1. Agenda Constitucional “Los derechos de las mujeres en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional. En el marco de la conmemoración por el Día Internacional de la Mujer”. A cargo de las expositoras Imelda Dolka Marcos

Picón, Rosa Isabel Sánchez Benites, Vanessa Tassara Zevallos y María Candelaria Quispe Ponce (9 de marzo de 2022).

2. Agenda Constitucional “Ciudadanía, mujeres y empresa en el siglo XXI. En el marco de la conmemoración por el Día Internacional de la Mujer”. A cargo de los expositores Joan Lara Amat y León, Gonçal Mayos Solsona, Sayuri Susuki Ríos, Elena Conterno, Virginia Cachay Espino, María Isabel León y María Tessy Torres Sánchez (11 de marzo de 2022).
3. Agenda Constitucional “Mujeres y acceso a la justicia. En diálogo con las mujeres líderes. En el marco de la conmemoración por el Día Internacional de la Mujer”. A cargo de las expositoras Melina Hernández Sosa y Tarcila Rivera Zea (11 de marzo de 2022).
4. Agenda Constitucional “Arquitectónica de la argumentación constitucional”. A cargo del expositor Alí Lozada Prado (28 de marzo de 2022).
5. Agenda Constitucional “Jueces/zas que derroscan normas. Un estudio sobre la noción de derrotabilidad en el Derecho”. A cargo del expositor Víctor García Yzaguirre (18 de abril de 2022).



CENTRO DE ESTUDIOS
CONSTITUCIONALES

AGENDA CONSTITUCIONAL





**Víctor
García Yzaguirre**

Profesor de Teoría del Derecho de la
Universidad de Los Lagos (Chile).

**Tema: "Jueces/zas que derrotan normas.
Un estudio sobre la noción de derrotabilidad en el Derecho".**

6. Agenda Constitucional "El principio de proporcionalidad en la tutela de derechos fundamentales". A cargo del expositor Jorge Alexander Portocarrero Quispe (25 de abril de 2022).
7. Agenda Constitucional "El proceso de inconstitucionalidad en el Nuevo Código Procesal Constitucional". A cargo del expositor Omar Sar Suárez (31 de mayo de 2022).
8. Agenda Constitucional "El precedente. Mecanismos de identificación institucional de *rationes decidendi*". A cargo del expositor Álvaro Núñez Vaquero (6 de junio de 2022).
9. Agenda Constitucional "La interpretación constitucional convencionalizada". A cargo del expositor Gerardo Eto Cruz (8 de julio de 2022).
10. Agenda Constitucional "El activismo judicial del Supremo Tribunal Federal de Brasil para asegurar la concreción de los derechos y de

las garantías constitucionales". A cargo de la expositora María Elizabeth Teixeira Rocha y los panelistas Gustavo Gutiérrez Ticse (magistrado) y Vanessa Tassara Zevallos (20 de setiembre de 2022).

11. Agenda Constitucional "Protección multinivel de derechos humanos". A cargo del expositor Luis López Guerra (26 de setiembre de 2022).
12. Agenda Constitucional "El contradictorio en el proceso de amparo". A cargo del expositor Edgar Carpio Marcos (25 de octubre de 2022).
13. Agenda Constitucional "El proceso de acción popular". A cargo del expositor Christian Guzmán Napurí. (3 de noviembre de 2022).
14. Agenda Constitucional "La igual dignidad: camino hacia la paz social". A cargo de la expositora magistrada Luz Pacheco Zerga (25 de noviembre de 2022).
15. Agenda Constitucional "Justicia constitucional, perspectivas y nuevos desafíos". A cargo del expositor Patricio Maraniello (14 de diciembre de 2022)

II. CONFERENCIAS, CONVERSATORIOS, FOROS

Sobre este rubro, el Centro de Estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional realizó lo siguiente:

1. Conversatorio constitucional "La constitucionalidad de la paridad en la composición de tribunales y cortes constitucionales de justicia". A cargo de las expositoras Isabel Jaramillo Sierra, Yanira Zúñiga Añazco, Carolina Garcés

- Peralta y Ana Micaela Alterio (25 de enero de 2022).
2. Conferencia “Justicia constitucional dialógica en América Latina. Avances y desafíos. Un estado de la cuestión”. A cargo del expositor Roberto Gargarella (27 de enero de 2022). Esta conferencia forma parte del I Ciclo de Conferencias Constitucionales “Constitucionalismo dialógico. La ciudadanía ante la justicia constitucional”.
 3. Conversatorio constitucional “Derechos humanos y medio ambiente. Implicancias constitucionales y convencionales del derrame de petróleo”. A cargo de los expositores Marcos A. Orellana, Soledad García Muñoz, Bruno Rodríguez Reveggino, Óscar Pazo Pineda y Juan Carlos Ruiz Molleda (31 de enero de 2022).
 4. I Foro Constitucional Descentralizado “Análisis de la sentencia recaída en el expediente N.º 02970-2019-PHC/TC sobre la elección del orden de los apellidos” (2 de febrero de 2022).
Especialista invitada: Paula Siverino
Panelistas: Isaac Peña, Agustina Estrada y Cristell Casani.
 5. Conferencia “Control de constitucionalidad deliberativo”. A cargo de los expositores Jorge Roa Roa y Natalina Stamile (3 de febrero de 2022). Esta conferencia forma parte del I Ciclo de Conferencias Constitucionales “Constitucionalismo dialógico. La ciudadanía ante la justicia constitucional”.
 6. Conversatorio “Igualdad y lucha contra la violencia hacia las mujeres: Análisis Constitucional para las políticas públicas”. Coorganizado por el Centro de Estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional y el Centro de Estudios en Justicia y Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. A cargo de las expositoras Vanessa Tassara Zevallos, Elena Alvites Alvites y Ángel González Ramírez (8 de febrero de 2022).
 7. Conferencia “Bondades y retos de la justicia constitucional deliberativa”. A cargo de los expositores Roberto Niembro y Sabrina Ragonne (10 de febrero de 2022). Esta conferencia forma parte del I Ciclo de Conferencias Constitucionales “Constitucionalismo dialógico. La ciudadanía ante la justicia constitucional”.
 8. Conversatorio “Pueblos indígenas y derechos lingüísticos”. Coorganizado por el Centro de Estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional y el Centro de Estudios en Justicia y Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. A cargo de los expositores Rosa Isabel Sánchez Benites, Gustavo Zambrano Chávez, Stéphanie Rousseau y Tarcila Rivera Zea (15 de febrero de 2022).
 9. II Foro Constitucional Descentralizado “Análisis de la sentencia recaída en el expediente N.º 03085-2019-PHC/TC sobre la afectación del derecho de defensa por falta de designación de intérpretes para las personas quechuahablantes” (16 de febrero de 2011).
Especialista invitado: Camilo Suárez López de Castilla
Panelistas: Angela García, Paulo Martínez y Carmen Vásquez.
 10. Conferencia “Lecciones y potencialidad de un activismo judicial deliberativo. A cargo

del expositor Leonardo García Jaramillo (17 de febrero de 2022). Esta conferencia forma parte del I Ciclo de Conferencias Constitucionales “Constitucionalismo dialógico. La ciudadanía ante la justicia constitucional”.

11. Conferencia “Realismo jurídico e interpretación”. A cargo del expositor Paolo Comanducci (21 de febrero de 2022). Esta conferencia forma parte del II Ciclo de Conferencias Constitucionales “El papel del juez/a constitucional en el Estado constitucional”.
12. Conversatorio “Diálogo administrativo - jurisdiccional en la defensa y promoción del derecho de acceso a la información pública”. Coorganizado por el Centro de Estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional y el Centro de Estudios en Justicia y Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. A cargo de los expositores Silvia Vanesa Vera Munte, Eduardo Luna Cervantes y Omar Sar Suárez (22 de febrero de 2022).
13. Conferencia “Interpretación del derecho y género”. A cargo de las expositoras Sussana Pozzolo y Natalina Stamile (24 de febrero de 2022). Esta conferencia forma parte del III Ciclo de Conferencias Constitucionales “Justicia constitucional y derechos de las mujeres”.
14. Conferencia “El papel del juez/a constitucional en el Estado constitucional”. A cargo del expositor Juan Antonio García Amado (28 de febrero de 2022). Esta conferencia forma parte del II Ciclo de Conferencias Constitucionales “El papel del juez/a constitucional en el Estado constitucional”.




CICLO DE CONFERENCIAS CONSTITUCIONALES
“El papel del Juez/a constitucional en el Estado Constitucional”

Conferencia a cargo de:

**Juan Antonio
García Amado**



Tema: El papel del Juez/a constitucional en el Estado Constitucional

15. Foro Constitucional Regional “La presencia de las mujeres en los tribunales y cortes constitucionales de justicia”. Coorganizado por el Centro de Estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional y la Fundación Konrad Adenauer. A cargo de las expositoras Marianella Ledesma Narváez, Daniela Salazar Marín y Yasmín Esquivel Mossa (7 de marzo de 2022).
16. Foro Constitucional Regional “La presencia de las mujeres en los tribunales y cortes constitucionales de justicia”. Coorganizado por el Centro de Estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional y la Fundación Konrad Adenauer. A cargo de las expositoras Elvia Barrios Alvarado, Julia Elizabeth Cornejo Gallardo, Karla Andrade Quevedo y Gloria Stella Ortiz Delgado (8 de marzo de 2022).

17. Conversatorio constitucional “Presentación del cuaderno de jurisprudencia: la tutela constitucional de los derechos de las mujeres”. A cargo de los expositores Javier Adrián Coripuna, Violeta Bermúdez Valdivia y María Candelaria Quispe Ponce (10 de marzo de 2022).
18. Conferencia Internacional: “Los derechos de las mujeres en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Una mirada desde la academia”. A cargo de las expositoras Liliana Salomé y María Sofía Sagües (10 de marzo de 2022).
19. Conferencia “El examen de proporcionalidad: violación por insuficiencia u omisión”.

A cargo de la expositora Laura Clérico (14 de marzo de 2022). Esta conferencia forma parte del II Ciclo de Conferencias Constitucionales “El papel del juez/a constitucional en el Estado constitucional”.

Especialista invitada: Sandra Verónica Manrique Urteaga.

Panelistas: Rubiela Gaspar Clavo y Gabriela Suárez Flores.
20. III Foro Constitucional Descentralizado “Análisis de la sentencia recaída en el expediente N.º 02825-2017-PHC/TC sobre la presunción de inocencia y la exhibición en ruedas de prensa de personas detenidas” (16 de marzo de 2022). Especialista invitado: Óscar Pazo Pineda.

Panelistas: Wendy Palacios Alfaro, César Armas Portilla y Aaron Rivas Atauchi.
21. Conferencia “Perspectiva feminista en la jurisprudencia reciente del Tribunal Constitucional Español”. A cargo de la expositora Itziar Gómez Fernández (17 de marzo de 2022). Esta conferencia forma parte del III Ciclo de Conferencias Constitucionales “Justicia constitucional y derechos de las mujeres”.
22. Conferencia “Constitucionalismo feminista”. A cargo de la expositora Olga Patricia Velásquez Ocampo (31 de marzo de 2022). Esta conferencia forma parte del III Ciclo de Conferencias Constitucionales “Justicia constitucional y derechos de las mujeres”.
23. IV Foro Constitucional Descentralizado “Análisis de la sentencia recaída en el expediente N.º 01272-2017-PA/TC, sobre el derecho al permiso por lactancia materna y su protección constitucional (6 de abril de 2022).

Especialista invitada: Sandra Verónica Manrique Urteaga.

Panelistas: Rubiela Gaspar Clavo y Gabriela Suárez Flores.
24. Conferencia Internacional “La constitución de la jurisdicción”. A cargo de la expositora Flavia Carbonell Bellolio (11 de abril de 2022).
25. Conferencia Magistral “El proceso de amparo en el Nuevo Código Procesal Constitucional”. A cargo del expositor Samuel Abad Yupanqui (4 de mayo de 2022).
26. Foro Constitucional Regional “Influencia del sistema universal y el sistema interamericano en la jurisprudencia constitucional de Ecuador y Perú”. Coorganizado por el Centro de Estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional, el Centro de Estudios y Difusión del Derecho Constitucional de la Corte Constitucional del Ecuador, y la Universidad San Francisco de Quito (Ecuador). A cargo de los expositores Cindy Aguiar, Adriana Rodas Merino, Roger Rodríguez Santander y Javier Adrián Coripuna (6 de mayo de 2022).

27. Conferencia Internacional “La última palabra en la decisión judicial y una crítica al monólogo en la argumentación de los jueces”. A cargo del expositor Paúl Córdova Vinuesa (9 de mayo de 2022).
28. Conferencia Internacional “Estándares mínimos de los derechos sociales en el sistema interamericano de protección de derechos humanos”. A cargo de la expositora Leticia Morales (11 de mayo de 2022).
29. Conferencia Magistral “Dignidad humana y constitucionalismo”. A cargo del expositor Manuel Atienza (27 de junio de 2022).
30. Conferencia Magistral “La formación racional de la convicción judicial”. A cargo del expositor Perfecto Andrés Ibáñez (20 de julio de 2022).
31. Conferencia Magistral “La justicia constitucional en la evolución del constitucionalismo”. Coorganizada por el Centro de Estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional y la Facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres. A cargo del expositor Miguel Ayuso Torres y los panelistas Francisco Morales Saravia (magistrado) y Helder Domínguez Haro (magistrado) (2 de setiembre de 2022).
32. Conversatorio: “Los hechos ante la Corte Constitucional”. Coorganizado por el Centro de Estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional y el Instituto Palestra - Escuela Iberoamericana de Derecho. A cargo de los expositores Luiz Guilherme Marinoni y Helder Domínguez Haro (magistrado), Christian Delgado Suárez y Liliana Salomé Resurrección. (12 de setiembre de 2022).
33. Diálogo de Cortes. Macro Región Sur “La aplicación de la jurisprudencia y los precedentes vinculantes del Tribunal Constitucional en materia previsional, con relación a la pensión minera por enfermedad profesional y el seguro complementario de trabajo y riesgo” A cargo de los magistrados Gustavo Gutiérrez Ticse y Helder Domínguez Haro (22 de setiembre de 2022).
34. Conferencia “Discriminación por edad y su especial incidencia en la población adulta mayor” en el marco del Congreso Internacional del Adulto Mayor. A cargo del expositor Oscar Pazo Pineda (29 de setiembre de 2022)



35. Conferencia Magistral: “Los límites constitucionales del derecho penal”. A cargo del expositor Aldo García Calderón. (10 de octubre de 2022)
36. Conversatorio “El *habeas data* en la actualidad. Posibilidades y límites”. A cargo de los expositores Orlando Curaca Kong y Oscar Mattuti Sánchez (28 de octubre de 2022).
37. Conversatorio “El proceso de cumplimiento en la actualidad. Posibilidades y límites”. A cargo de los expositores Orlando Curaca Kong y Jorge Arce Zans (28 de octubre de 2022).
38. Conversatorio: “El constitucionalismo peruano en perspectiva”. A cargo de los expositores Domingo García Belaunde, Francisco Morales Saravia (magistrado), José Gálvez Montero, Rafael Sánchez-Concha Barrios y Pedro Grández Castro. (7 de noviembre de 2022).
39. Conferencia “Amparo contra resoluciones judiciales y amparo arbitral”.

Coorganizada por el Centro de Estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional y el Centro de Formación y Capacitación de la Procuraduría General del Estado. A cargo de los expositores Juan Manuel Sosa Sacio y Rosa Isabel Sánchez Benites (10 de noviembre de 2022).
40. Conferencia “La Constitución monetaria y la independencia del Banco Central”.

Coorganizada por el Centro de Estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional y la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Trujillo. A cargo del magistrado Manuel Monteagudo Valdez (17 de noviembre de 2022).

41. Conferencia “El Tribunal Constitucional y el derecho constitucional desde la perspectiva liberteña”. Coorganizada por el Centro de Estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional y la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Trujillo. A cargo del magistrado Helder Domínguez Haro (17 de noviembre de 2022).



42. Conferencia magistral “Principio del régimen económico constitucional”. Coorganizada por el Centro de Estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional y la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Privada Antenor Orrego. A cargo del magistrado César Ochoa Cardich (17 de noviembre de 2022).

43. Conferencia magistral “La discriminación en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional”. Coorganizada por el Centro de Estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional y la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Privada Antenor Orrego. A cargo de la magistrada Luz Pacheco Zerga (17 de noviembre de 2022).
44. Conferencia “El amparo contra resoluciones judiciales” en el marco del I Curso de Especialización en Derecho Constitucional. A cargo del expositor Edgar Carpio Marcos (17 de noviembre de 2022).
45. Diálogo de Cortes “Beneficios penitenciarios y prisión preventiva”. A cargo de los magistrados Gustavo Gutiérrez Ticse, Helder Domínguez Haro y Luz Pacheco Zerga (18 de noviembre de 2022).
46. Conferencia magistral “La necesidad de confirmar una hermenéutica desde el concepto de lo político de la Constitución”. A cargo del expositor Joseph Campos Torres (24 de noviembre de 2022).
47. Conferencia “El proceso de *habeas data*”. Coorganizada por el Centro de Estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional y el Centro de Formación y capacitación de la Procuraduría General del Estado. A cargo del expositor Omar Sar Suárez (1 de diciembre de 2022).
48. Conferencia magistral “La Constitución en el lenguaje cinematográfico”. A cargo del expositor José Ramón Narváez Hernández (2 de diciembre de 2022).
49. Conferencia magistral “El amparo arbitral”. A cargo del expositor Carlos Soto Coaguila (5 de diciembre de 2022).

III. DIPLOMAS, CURSOS Y SEMINARIOS

Sobre este rubro, el Centro de Estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional, realizó lo siguiente:

1. Curso de formación sobre estándares jurídicos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos

El curso de formación sobre estándares jurídicos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos fue coorganizado por el Centro de Estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional y la Corte Interamericana de Derechos Humanos y el Centro de Estudios Constitucionales. El curso se realizó del

1 de marzo al 28 de marzo, bajo dos modalidades: i) Videoconferencias síncronas y ii) Autoformativa a distancia.

En la modalidad de videoconferencia síncrona se abordó las siguientes materias: la Corte Interamericana de Derechos Humanos y los órganos de administración de justicia nacionales, el control de convencionalidad en la jurisprudencia de la Corte Interamericana, los derechos humanos de las mujeres en la jurisprudencia de la Corte Interamericana y los desafíos de derechos humanos en la región y la Corte Interamericana.

En la modalidad autoformativa a distancia, impartida por personal del área legal de la secretaria de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, se desarrolló los siguientes temas: estándares sobre los derechos al medio ambiente; estándares sobre derechos de las personas con discapacidad; estándares sobre inmigrantes; estándares sobre personas privadas de libertad; restricción de derechos y test de proporcionalidad; principios de igualdad y no discriminación; y, estándares sobre derechos económicos, sociales y culturales.

2. Diploma “Procesos Constitucionales”

El diploma “Procesos Constitucionales” se llevó a cabo del 11 de abril al 26 de mayo de 2022, bajo la modalidad virtual. Tuvo una duración de 60 horas académicas. El programa académico de este diploma fue el siguiente:

- Sesión 1: Estatus y naturaleza del Tribunal Constitucional.
- Sesión 2: Teoría general de los procesos constitucionales.
- Sesión 3: Proceso de amparo I: el amparo como proceso subsidiario, vías previas y derechos protegidos.
- Sesión 4: Proceso de amparo II: amparo contra resoluciones judiciales, arbitrales, de la Junta Nacional de Justicia y del Jurado Nacional de Elecciones. Amparo contra amparo.
- Sesión 5: Proceso de *habeas corpus* I: derechos protegidos, tipología del *habeas corpus*.
- Sesión 6: Proceso de *habeas corpus* II: *habeas corpus* contra resoluciones judiciales, resoluciones fiscales y contra particulares.

- Sesión 7: Proceso de *habeas data* I: acceso a la información pública.
- Sesión 8: Proceso de *habeas data* II: autodeterminación informativa.
- Sesión 9: Proceso de cumplimiento.
- Sesión 10: Proceso de inconstitucionalidad.
- Sesión 11: Proceso competencial.

3. Curso de alta especialización en proceso de amparo

El curso de alta especialización en proceso de amparo fue coorganizado por el Centro de Estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional y el Centro de Formación y Capacitación de la Procuraduría General del Estado. Fue impartido bajo la modalidad virtual. Se ejecutó del 27 de abril al 25 de mayo de 2022, con una duración de 24 horas. El programa académico fue el siguiente:

- Sesión 1: El recurso de agravio constitucional (RAC) como vía de acceso al Tribunal Constitucional, sus presupuestos y finalidad.
- Sesión 2: Los supuestos de procedencia atípicos del RAC según la jurisprudencia del Tribunal Constitucional (análisis de casos emblemáticos).
- Sesión 3: La evolución del amparo laboral en la jurisprudencia (análisis de casos emblemáticos).
- Sesión 4: Los supuestos actuales de procedencia del amparo laboral.
- Sesión 5: La evolución del amparo laboral en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional (análisis de casos emblemáticos).

- Sesión 6: Amparos contra resoluciones penales y decisiones fiscales.
- Sesión 7: La firmeza de las resoluciones judiciales susceptibles de ser demandadas en procesos de amparo.
- Sesión 8: Balances sobre la aplicación en el Perú del control constitucional de laudos arbitrales.
- Sesión 9: Criterios de procedencia de las demandas de amparo contra laudos arbitrales.
- Sesión 10: La aplicación en Perú del control de convencionalidad. Análisis de casos emblemáticos.
- Sesión 11: El derecho al oportuno cumplimiento de las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- Sesión 12: Excepciones implícitas y creación judicial del derecho.
- Sesión 13: El papel de los principios en el razonamiento judicial: El derecho por principios y la ponderación.

4. Curso de Especialización en precedentes constitucionales

El curso de especialización en precedentes constitucionales se realizó del 30 de junio al 4 de agosto de 2022, modalidad virtual. Tuvo una duración de 36 horas académicas. El programa académico fue el siguiente:

- Sesión 1: El rol de los jueces en el Estado Constitucional. Introducción a los precedentes constitucionales.

- Sesión 2: Teoría general del precedente.
- Sesión 3: El precedente constitucional.
- Sesión 4: Precedentes en materia previsional.
- Sesión 5: Precedentes en materia penal y procesal penal
- Sesión 6: Precedentes en materia civil.
- Sesión 7: Precedentes en materia administrativa.
- Sesión 8: Precedentes en materia procesal constitucional.
- Sesión 9: Precedentes en materia laboral.

5. Curso sobre mecanismos de acceso al Tribunal Constitucional. El recurso de agravio constitucional

El curso sobre mecanismos de acceso al Tribunal Constitucional. El recurso de agravio constitucional, se desarrolló los días 27 de julio y 3 de agosto de 2022, bajo la modalidad virtual. El programa académico, fue el siguiente:

- Sesión 1: El recurso de agravio constitucional ordinario y los procesos de tutela de derechos fundamentales.
- Sesión 2: El recurso de agravio constitucional para la ejecución de sentencias.
- Sesión 3: Supuestos atípicos de procedencia del recurso de agravio constitucional.
- Sesión 4: Supuestos de improcedencia del recurso de agravio constitucional.

6. Seminario Internacional “La tutela internacional de los derechos humanos en contextos de crisis”.

El Seminario Internacional “La tutela internacional de los derechos humanos en contextos de crisis”, fue coorganizado por el Centro de Estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional y el Instituto Palestra - Escuela Iberoamericana de Derecho. Se realizó los días 19, 20, 21, 26, 27 y 28 de setiembre, tuvo una duración de 18 horas académicas. El Seminario Internacional abordó los siguientes temas:

- Tema 1: La protección internacional de los derechos: los procedimientos ante el TEDH y la Corte Interamericana.
- Tema 2: Independencia judicial y Estado de Derecho.
- Tema 3: Derecho de excepción y pandemia: Las respuestas de los Estados.
- Tema 4: Las garantías del debido proceso penal.
- Tema 5: Desafíos en el ámbito de los derechos humanos. (I) expresión, información y manifestación.
- Tema 6: Desafíos en el ámbito de los derechos humanos. (II) medio ambiente, inmigración, desapariciones forzadas y trata de personas.

7. Curso “Precedentes y doctrina jurisprudencial en materia previsional”

El curso “Precedentes y doctrina jurisprudencial en materia previsional” fue coorganizado por el Centro de Estudios Constitucionales del Tribunal

Constitucional y la Corte Superior de Justicia de Junín. Se ejecutó los días 26 y 27 de setiembre de 2022, modalidad virtual, tuvo una duración de 4 horas académicas. El curso trató los siguientes temas: i) El precedente constitucional. Doctrina jurisprudencial en materia previsional; y, ii) Precedentes en materia previsional.

8. Curso “Amparo contra resoluciones judiciales”

El curso “Amparo contra resoluciones judiciales” fue coorganizado por el Centro de Estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional y la Corte Superior de Justicia de Junín. Se efectuó los días 21 y 24 de octubre de 2022, modalidad virtual y tuvo una duración de 5 horas académicas. El Curso desarrolló los siguientes temas: i) Amparo contra resoluciones judiciales. Aspectos sustantivos; y, ii) Amparo contra resoluciones judiciales. Aspectos procesales.

9. Curso “El proceso de *habeas corpus*”

El curso “El proceso de *habeas corpus*” se llevó a cabo los días 28 y 29 de noviembre de 2022, modalidad virtual, tuvo una duración de 4 horas académicas. El curso comprendió los siguientes temas: i) Proceso de *habeas corpus*. Derechos protegidos; y, ii) Proceso de *habeas corpus*. Aspectos procesales.

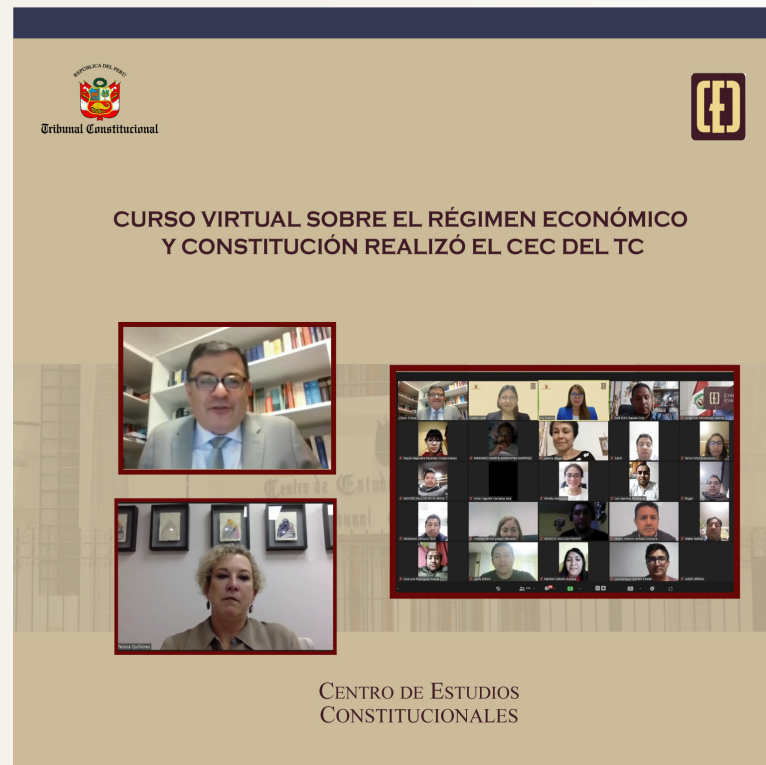
10. Curso “Reflexiones sobre el Nuevo Código Procesal Constitucional”

El curso “Reflexiones sobre el Nuevo Código Procesal Constitucional” fue coorganizado por el Centro de Estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional y la Corte Superior de Justicia de Junín. Se

ejecutó los días 5 y 6 de diciembre de 2022, modalidad virtual, y tuvo una duración de 5 horas académicas. El curso trató los siguientes temas: i) Título preliminar y disposiciones generales de los procesos de tutela de derechos; y, ii) Procesos constitucionales.

11. Curso “Régimen Económico y Constitución”

El curso “Régimen económico y Constitución” se realizó los días 12 y 13 de diciembre de 2022, modalidad virtual, y tuvo una duración de 4 horas académicas. El curso abordó los siguientes temas: i) Constitución económica; y, ii) Régimen de los servicios públicos en la Constitución.



DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES Y DOCUMENTACIÓN

La Dirección de Publicaciones y Documentación, se encargó de la publicación de las obras que reseño a continuación:

1. Cuadernos de jurisprudencia

En el año 2022, el Centro de Estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional publicó once cuadernos de jurisprudencia, que forman parte de una serie de publicaciones que pretenden dar cuenta, progresivamente, de la jurisprudencia temática más relevante del Tribunal Constitucional en sus 26

años de vida institucional, la que es seleccionada de modo específico para conocer los principales contenidos jurisprudenciales sobre un determinado derecho fundamental o sobre un eje temático de relevancia constitucional.

Como se menciona en los cuadernos, cada uno de ellos tiene la siguiente utilidad: 1. A los ciudadanos y ciudadanas, les muestra, desde diferentes perspectivas, cómo el Tribunal Constitucional protege los derechos fundamentales o ha desarrollado determinado tema. 2. A los operadores jurídicos, les ayuda a resolver de mejor forma los problemas

que sobre determinados derechos fundamentales o materias se les presentan. 3. A quienes investigan en la especialidad, les muestra, de un modo técnico y sistematizado, el desarrollo jurisprudencial del contenido de los derechos, sus límites, la ponderación con otros derechos, las diferentes formas argumentativas respecto del derecho fundamental o eje temático elegido.

Los cuadernos de jurisprudencia publicados el pasado año 2022 versaron sobre los siguientes temas:

- a. La tutela constitucional de los derechos de las mujeres (Cuaderno de Jurisprudencia N° 01);
- b. Estado multicultural y pueblos indígenas u originarios (Cuaderno de Jurisprudencia N° 02);
- c. Régimen penitenciario y personas privadas de libertad (Cuaderno de Jurisprudencia N° 03);
- d. Igualdad y no discriminación (Cuaderno de Jurisprudencia N° 04);
- e. El derecho a la libertad de tránsito (Cuaderno de Jurisprudencia N° 05);
- f. Derechos de las personas con discapacidad (Cuaderno de Jurisprudencia N° 06);
- g. Derecho al medio ambiente (Cuaderno de Jurisprudencia N° 07);
- h. Derechos de los niños, niñas y adolescentes (Cuaderno de Jurisprudencia N° 08);
- i. Derecho a la salud (Cuaderno de Jurisprudencia N° 09);
- j. Libertad personal y prisión preventiva (Cuaderno de Jurisprudencia N° 10); y
- k. Derecho a la educación (Cuaderno de Jurisprudencia N° 11).

2. Jurisprudencia relevante del Tribunal Constitucional, Tomo XI, volúmenes 1 y 2

En el año 2022, el Tribunal Constitucional, a través del Centro de Estudios Constitucionales, publicó también la segunda edición del libro denominado “Jurisprudencia Relevante del Tribunal Constitucional–Tomo XI (Enero–Diciembre 2020)”, que comprende la jurisprudencia más importante que ha emitido el año 2020 tanto en los procesos constitucionales de tutela de derechos como en los procesos orgánicos, cumpliendo su rol de garante de la vigencia efectiva de los derechos constitucionales y de la primacía constitucional. De este modo, el Tribunal Constitucional ha continuado así con la difusión de su jurisprudencia más relevante; proceso que comenzó el año 2013 con la publicación del Tomo I de jurisprudencia relevante, que comprendió los pronunciamientos que expidiera desde el año 1996, año en que entró en funciones, hasta el año 2005, y que ha seguido con las publicaciones de los Tomos II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI, entre los años 2013 y 2021.

3. La Sociedad Patriótica de Lima 1822. Debate sobre la forma de gobierno más adaptable al Estado Peruano (Wilver Alvarez, compilador)

Esta obra comprende en primer lugar un estudio preliminar sobre la “Sociedad Patriótica de Lima”, sociedad creada a inicios de la República durante el protectorado del General Don José de San Martín y compuesta por un grupo de notables que, entre otros aspectos, debatió sobre la forma de gobierno

más adaptable para el naciente Estado Peruano.

En este estudio se presentan las posiciones a favor de una monarquía absoluta para el Perú, de una monarquía moderada y de una forma republicana de gobierno, que finalmente imperó. En segundo orden, la obra tiene una compilación de la normativa y documentación de la Sociedad Patriótica de Lima, como el decreto que la estableció, su reglamento, las actas relacionadas con la discusión y algunos de los discursos pronunciados. Asimismo, hay una recopilación de documentos vinculados al debate generado, como las cartas remitidas por José Faustino Sánchez Carrión, bajo el seudónimo de “El solitario de Sayán”, ferviente defensor de un sistema de gobierno republicano y que, por ello, fuera apartado deliberadamente de la Sociedad Patriótica de Lima. Es, por tanto, un trabajo que revela minuciosidad y rigurosidad en la investigación y que tiene un valor importantísimo para aquellos que deseen profundizar en la historia constitucional peruana.

4. El Derecho Constitucional en el Cine y la Televisión (Helder Domínguez Haro y Luis Sáenz Dávalos, coordinadores)

No se había publicado en nuestro país una obra que vincule al cine y la televisión con el Derecho Constitucional y las materias afines. Con este libro,

el Tribunal Constitucional ha inaugurado una serie de trabajos de este tipo. Bajo la coordinación del Magistrado y Director General del Centro de Estudios Constitucionales Helder Domínguez Haro y del profesor Luis Sáenz Dávalos este libro reúne destacados ensayos de autores nacionales y del extranjero en los que se comentan y analizan jurídicamente las más variadas películas y series de televisión que dan pie a vincularlas con diversos aspectos estudiados por el Derecho Constitucional, los Derechos Humanos y demás disciplinas relacionadas.

Hay en este libro reflexiones y análisis éticos y jurídicos sobre la eutanasia, el uso de las nuevas tecnologías, los avances de la bioética, los derechos sociales, la separación de poderes, la violencia de género, la justicia, el poder, la libertad religiosa y la objeción de conciencia, el derecho al agua potable y el medio ambiente, el Estado y las formas de gobierno, el debido proceso, los abusos contra los Derechos Humanos cometidos en épocas de dictadura y más; tópicos que se decantan de obras cinematográficas y series de televisión minuciosamente seleccionadas. Así, las denominadas imágenes en movimiento proporcionaron en esta ocasión los insumos para adentrarnos con exhaustividad en la materia jurídica. El aporte de este colectivo es, por tanto, trascendente, tanto por la diversidad de temas que se abordan cuanto por la prolijidad con qué se abordan.

REPÚBLICA DEL PERÚ



Tribunal Constitucional